2012

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN

2011



Fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén

Ejercicio 2011

(SL 09/2012)

SEVILLA, JULIO 2013

Fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén
2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, correspondiente al ejercicio 2011.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS Y ALCANCE 1

3. PERSONAL 3

3.1. Organización municipal 3

3.2. Incidencia presupuestaria 4

3.3. Instrumentos de planificación 5

3.4. Cuantificación de efectivos 6

3.4.1. La identificación de los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación 6

3.4.2. Cargos electos 7

3.4.3. Coordinadores generales, directores generales y asimilados 8

3.4.4. Personal eventual, funcionario o personal laboral 8

3.5. Cumplimiento de la normativa legal 9

3.5.1. Cargos electos 9

3.5.2. Coordinadores generales, directores generales y asimilados 12

3.5.3. Personal eventual 14

4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 15

4.1. Identificación de operaciones de crédito 15

4.1.1. Operaciones tipificadas en la LRHL 17

4.1.2. Otras operaciones de endeudamiento 17

4.2. Cumplimiento de la normativa legal 20

4.2.1. Operaciones de tesorería tipificadas en la LRHL 20

4.2.2. Endeudamiento a largo plazo tipificado en la LRHL 21

4.2.3. Otras operaciones de endeudamiento 21

4.3. Estructura del endeudamiento 22

4.4. Evolución del endeudamiento 22

4.5. Contabilización de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 25

5. REMANENTE DE TESORERÍA 26

5.1. Tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería 26

5.2. Indicadores del remanente de tesorería 27

5.3. Fondos líquidos 28

5.4. Derechos de difícil recaudación 30

5.5. Remanente de tesorería para gastos generales 31

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 32

6.1. Almería 32
6.1.1. Personal 32
6.1.2. Endeudamiento 32
6.1.3. Remanente de Tesorería 33

6.2. Granada 33
6.2.1. Personal 33
6.2.2. Endeudamiento 34
6.2.3. Remanente de Tesorería 34

6.3. Jaén 35
6.3.1. Personal 35
6.3.2. Endeudamiento 36
6.3.3. Remanente de Tesorería 37

7. ANEXOS 37

7.1. Las cuentas anuales 38
7.1.1. Almería 38
7.1.2. Granada 39
7.1.3. Jaén 40

7.2. Anexo Personal. Capítulo I. Gastos Personal 41

7.3. Anexo Personal eventual 43
7.3.1. Almería 43
7.3.2. Granada 43
7.3.3. Jaén 44

7.4. Anexo Endeudamiento 45
7.4.1. Almería 45
7.4.2. Granada 48
7.4.3. Jaén 52

7.5. Remanentes de tesorería 55
7.5.1. Remanentes de tesorería 55

7.6. Definición de indicadores presupuestarios 56

8. ALEGACIONES 57

ABREVIATURAS

Ayto	Ayuntamiento
CE	Constitución Española
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
€	Euro
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
LHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LMRFP	Ley 30/84, de medidas para la Reforma de la Función Pública
LRBRL	Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo

1. INTRODUCCIÓN

1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2012 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén.

2 Estos municipios cuentan, a 1 de enero de 2011, con una población de 691.209 habitantes, lo que representa el 6% del total de la población de Andalucía. La población clasificada por municipios es de 190.349 habitantes en Almería, 240.099 habitantes en Granada y 116.781 habitantes en Jaén, que representan el 2%, 3% y 1%, respectivamente del total de Andalucía.

3 La extensión superficial de la suma de los tres términos municipales cuyos ayuntamientos van a ser fiscalizados es de 808,51 kilómetros cuadrados que representa el 1% de Andalucía. Las superficies de los términos municipales de Almería, Granada y Jaén, son respectivamente de 296,2 kilómetros cuadrados, 88,0 kilómetros cuadrados y 424,3 kilómetros cuadrados.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

4 Los objetivos generales del presente trabajo de fiscalización consisten en:

* Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén se ajusta a la legalidad vigente.
* Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenecen estas entidades locales.

5 Para alcanzar los objetivos generales han sido establecidos una serie de objetivos específicos centrados en la evaluación de las siguientes áreas:

Área de gastos de personal

* El análisis de los principales instrumentos de planificación de la gestión de los recursos humanos aprobados en el ejercicio 2011.
* La cuantificación de todos los efectivos que prestaron servicios durante el ejercicio 2011. La identificación de todos los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación.
* La comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable, en relación a los cargos electos, los órganos directivos y del personal eventual que se nombraron en el ejercicio 2011, y a los miembros de los órganos de gobierno, así como la constatación de que el tratamiento contable es el previsto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Además verificar la implantación de la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribución de cargos electos locales, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, en su sesión de 28 de septiembre de 2010.

Área de Endeudamiento financiero:

* La identificación de todas las operaciones de crédito con efectos jurídicos en 2011 y su cuantificación.
* La comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable de las operaciones de crédito concertadas en el ejercicio 2011.
* La comparación de los distintos componentes del endeudamiento financiero en el ejercicio 2011.
* La constatación de que el tratamiento contable es el previsto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Área de remanente de tesorería:

* El análisis de la tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería.
* El estudio de los criterios utilizados por cada entidad para determinar los derechos de difícil recaudación.
* La verificación de los datos correspondientes a los fondos líquidos.
* La comparación de los distintos componentes que conforman el remanente de tesorería.

6 La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2011

7 Se han fiscalizado los datos del capítulo I del presupuesto de gastos y el remanente de tesorería del ejercicio 2011 de cada ayuntamiento. Además, se han auditado la relación de operaciones de crédito a incluir en el estado de la deuda y el resto de operaciones de endeudamiento financiero, formalizadas durante el ejercicio 2011.

8 Los trabajos de campo han comenzado en el mes de marzo de 2012 y han concluido a finales de octubre de 2012, ya que los tres ayuntamientos aprobaron sus liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2011 con posterioridad al plazo legalmente establecido, el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art. 191.3 del LRHL). Destaca el retraso en la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Jaén, en 138 días. A la finalización de los trabajos de campo no habían rendido la cuenta general los ayuntamientos de Granada y Jaén.

9 El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para soportar las conclusiones de este informe.

10 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

3. PERSONAL

3.1. Organización municipal

11 La organización municipal de los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén se regula por el Título X de la LRBRL, al ser municipios de gran población.

12 Los órganos superiores lo forman el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local, que junto con el resto de concejales conforman el Pleno.

Los tenientes alcaldes se nombran entre los concejales que forman parte de la Junta de Gobierno Local, y sustituyen al Alcalde, por orden de nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El régimen de las retribuciones de los cargos electos y las asistencias se establece por el Pleno. Las retribuciones se abonan por el ejercicio del cargo cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

El resto de cargos electos que no cobran estas retribuciones perciben "asistencias" por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

13 Además, el Pleno determina los niveles esenciales de organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, las direcciones generales u órganos similares, entre otros.

14 La organización municipal se completa, según establece el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, con los funcionarios de carrera, contratados en régimen de Derecho Laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Se determinará el número, características y retribuciones del personal eventual por el Pleno de cada Corporación, al comienzo del mandato. El nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde, que cesan automáticamente cuando se produce el cese o expira el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. El régimen jurídico está establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

15 En mayo del ejercicio 2011, se celebraron elecciones sin que se modificase el número de concejales en ningún ayuntamiento, veintisiete en cada uno.

3.2. Incidencia Presupuestaria

16 En el capítulo I del presupuesto de gastos, se reflejan las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer al personal por razón del trabajo que realice, las cotizaciones a la Seguridad Social, las prestaciones sociales y los gastos de naturaleza social realizados.

17 Las obligaciones reconocidas netas por gastos de personal (capítulo I) y los indicadores de nivel de ejecución y nivel de pago de los tres ayuntamientos se reflejan en el siguiente cuadro:

Nivel de ejecución y pagos del Capítulo I, "Gastos de personal"

(€)

Entidad	Obligaciones reconocidas netas		% Presupuesto de gastos	Nivel de ejecución del presupuesto %	Nivel pagos %
	Cap. I	Presupuesto de gastos			
Almería	51.598.859,24	198.990.058,74	**26**	**96**	**96**
Granada	86.950.603,24	250.453.493,37	**35**	**99**	**99**
Jaén	37.893.013,21	126.366.178,15	**30**	**84**	**78**

Fuente: elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto de gastos de 2011 **Cuadro nº 1**

Incidencia Presupuestaria de la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno"

18 Dentro de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto, se incluye la política de gasto 91 "órganos de gobierno" que comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad local y de representación del Alcalde y miembros de la Corporación; secretarias particulares de la presidencia; dietas y gastos de viaje y otros de naturaleza análoga, entre otros.

En la política de gasto 91 se incluyen determinados gastos de los capítulos I, II y IV.

* Correspondientes al capítulo I, los artículos 10, "órganos de gobierno y personal directivo", 11 "Personal eventual" y parte del 16 por cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ayuntamiento.
* Correspondientes al capítulo II; parte de los artículos 21 y 22, principalmente por gastos corrientes de material, suministros y su reparación, así como de las de atenciones protocolarias y representativas reflejados en el subconcepto, 226.01. También se incluyen en este capítulo parte de las indemnizaciones por razón del servicio del artículo 23.
* Correspondientes al capítulo IV, se incluyen principalmente, parte del artículo 48, de transferencias corrientes a "familias e Instituciones sin ánimo de lucro", por la asignación de recursos a los grupos políticos, entre otros.

19 El peso de las obligaciones reconocidas netas respecto a los ingresos corrientes alcanzan el 2%, 1% y 3% en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, respectivamente **(cuadro nº 2).**[1]

[1] Punto modificado por la alegación presentada.

Política de Gasto 91. Órganos de Gobierno

(€)

	ORN	%total política 91	% Ingresos corrientes totales	Pagos	Realización de pagos	Pdte. pago
Almería [2] Cap.	**3.772.610,40**	**100%**	**2**	**3.653.268,14**	**97%**	**119.342,26**
1	2.930.817,78	78%	2	2.887.104,51	99%	43.713,27
2	539.928,09	14%	0	464.299,10	86	75.628,99
4	301.864,53	8%	0	301.864,53	100	-
Granada Cap.	**3.042.626,30**	**100%**	**1**	**2.794.410,46**	**92**	**248.215,84**
1	2.549.003,79	84%	1	2.548.077,51	100	926,28
2	15.823,82	0%	0	11.967,06	76	3.856,76
4	477.798,69	16%	0	234.365,89	49	243.432,80
Jaén Cap.	**2.105.806,71**	**100%**	**3**	**1.726.236,59**	**82**	**379.570,12**
1	1.410.952,67	67%	2	1.410.952,67	100	-
2	401.556,37	19%	1	267.669,51	67	133.886,86
4	293.297,67	14%	0	47.614,41	16	245.683,26

Fuente: elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto de gastos y de ingresos de 2011 **Cuadro nº 2**

3.3. Instrumentos de planificación

20 Los instrumentos de planificación de la gestión de los recursos humanos sirven para ordenar la gestión del personal de los ayuntamientos. Los principales instrumentos son la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público.

21 Las plantillas de personal, que cada corporación debe aprobar anualmente junto con el presupuesto, deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Los tres ayuntamientos la aprueban durante el ejercicio, pero solo la publican los ayuntamientos de Almería y Granada.

Durante el ejercicio se han realizado 4 modificaciones de la plantilla de personal, tres en el Ayuntamiento de Almería y una en el Ayuntamiento de Granada **(cuadro nº 3).**

22 Además, las corporaciones locales forman y aprueban la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización. En el Ayuntamiento de Jaén, la relación de puestos de trabajo tenía una antigüedad superior a 4 años, a comienzo de 2011, sin que se hayan actualizado los cambios de la plantilla.

[2] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Durante el ejercicio se ha realizado una modificación de la relación de puestos de trabajo en los ayuntamientos de Almería y Granada **(cuadro nº 3).**

23 Del análisis comparativo entre la plantilla, la relación de puestos de trabajo y el personal que presta servicios durante el ejercicio, se detecta que:

* En los ayuntamientos de Almería y Jaén, en las relaciones de puestos de trabajo, no se incluían 192 y 188 puestos, respectivamente, incumpliendo el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En el Ayuntamiento de Almería no se incluían la totalidad de los puestos de personal eventual (37 puestos) y de personal laboral (155 puestos) y en el Ayuntamiento de Jaén no se incluían la totalidad de los puestos de personal eventual (27 puestos) y 161 puestos de personal laboral.

* El Ayuntamiento de Jaén no ha publicado en los boletines oficiales ni la Plantilla, aprobada por el Pleno el 26/04/2011, ni la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno el 13/11/2006, incumpliendo el art. 169 LRHL y art. 16 Ley 30/1984, 2 de agosto, LMRFP, vigente en ese momento **(cuadro nº 3).**

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

Ayto.	Fecha aprobación		Fecha publicación		Antigüedad (años)		Modificación	
	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT	Plantilla	RPT
Almería	10/02/2011	11/03/2011	25/02/2011	22/03/2011	-	-	3	1
Granada	25/01/2011	4/02/2011	02/02/2011	30/03/3011	-	-	1	1
Jaén	26/04/2011	13/11/2006	-	-	-	4	-	-

Fuente: elaboración propia con datos de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo **Cuadro nº 3**

24 La selección del personal, funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público que debe ser aprobada y publicada anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto.

Durante el ejercicio 2011, los ayuntamientos de Almería y Jaén publicaron las ofertas de empleo público del ejercicio 2010. Esas ofertas debieron publicarse al mes de la aprobación de los presupuestos para 2010, incumpliendo el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.4. Cuantificación de efectivos

3.4.1. La identificación de los puestos de trabajo cubiertos durante el ejercicio 2011 y su cuantificación.

25 Los efectivos que prestaron servicios durante el ejercicio se compone de los cargos electos, los órganos directivos y el personal que se incluye en la plantilla de cada ayuntamiento. Dentro de este personal distinguimos el personal eventual, los funcionarios y el personal laboral fijo.

3.4.2. Cargos electos

26 Al inicio del año y al final del año el total de cargos con retribución por dedicación exclusiva y cargos con dedicación parcial se refleja en el siguiente cuadro.

Destaca el Ayuntamiento de Jaén por ser en el que más cargos electos en régimen de dedicación exclusiva había al principio y al final del ejercicio, 18 y 14 cargos, respectivamente.

También hay que resaltar el descenso de 7 cargos electos en régimen de dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Almería, si comparamos la situación al principio y al final del ejercicio fiscalizado.

Total cargos y régimen de retribuciones
Cargos y régimen de retribuciones por Ayuntamiento

Ayuntamiento/Régimen retribuciones	01/01/2011	31/12/2011	Diferencia
Almería			
Alcalde con dedicación exclusiva **(1)**	1	0	1
Alcaldes sin retribución por dedicación **(1)**	0	1	**-1**
Tenientes Alcaldes con dedicación exclusiva	6	4	-2
Tenientes Alcaldes sin retribución por dedicación	0	1	**1**
Concejal con dedicación exclusiva	17	13	-4
Concejal con dedicación parcial	0	1	1
Concejales sin retribución por dedicación	3	7	4
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	24	17	-7
Total cargos con retribución por dedicación parcial	0	1	1
Total cargos sin retribución por dedicación	3	9	6
Total	**27**	**27**	
Granada			
Alcalde	1	1	0
Teniente Alcalde con dedicación exclusiva	5	7	2
Tenientes Alcaldes sin retribución por dedicación	1	0	-1
Concejal con dedicación exclusiva	18	17	-1
Concejales sin retribución por dedicación	2	2	0
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	24	25	1
Total cargos con retribución por dedicación parcial	0	0	0
Total cargos sin retribución por dedicación	3	2	-1
Total	**27**	**27**	**0**
Jaén			
Alcalde **(1)**	1	0	-1
Alcalde sin retribución por dedicación **(1)**	0	1	**1**
Teniente Alcalde con dedicación exclusiva	5	2	-3
Teniente Alcalde con dedicación parcial	0	1	**1**
Teniente Alcalde sin retribución por dedicación	0	2	**2**
Concejal con dedicación exclusiva	12	12	0
Concejal con dedicación parcial	2	2	0
Concejales sin retribución por dedicación	7	6	-1
Total cargos con retribución por dedicación exclusiva	18	14	-4
Total cargos con retribución por dedicación parcial	2	3	1
Total cargos sin retribución por dedicación	7	9	2
Total	**27**	**26 (2)**	**-1**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 4**

(1) El Alcalde del Ayuntamiento renunció al cobro de retribuciones por dedicación del Ayuntamiento, al ser Senador y no poder percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de los Órganos Constitucionales o de las Administraciones Públicas, en virtud del art. 158.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

(2) Había un puesto vacante a final de año, correspondiente a un concejal que cesó el 12 de diciembre y que no se cubrió a 31.12.2011.

3.4.3. Coordinadores generales, directores generales y asimilados

27 Durante el ejercicio 2011, el número de coordinadores y directores generales era de 8 de cada tipo, además de 3 en puestos asimilados en el Ayuntamiento de Granada, y 1 asimilado en el Ayuntamiento de Jaén.

El Ayuntamiento de Almería es el único que no designó a ningún coordinador general, director general y asimilados al no haberse aprobado en Pleno la necesidad de este tipo de personal.

3.4.4. Personal eventual, funcionario o personal laboral

28 En el siguiente cuadro se detallan los puestos por ayuntamiento y tipología:

Puestos de trabajo por ayuntamiento

	01/01/2011				31/12/2011				Variac.	Dif.
	Puestos	Ocup.	% Ocup.	% Tipo	Puestos	Ocup.	% Ocup.	% Tipo	Puestos	% Ocup.
Almería										
Personal eventual	37	32	86	3	34	32	94	3	-8	8
Funcionarios	1.139	864	76	86	1.119	838	75	86	-2	-1
Laborales	155	113	73	11	153	109	71	11	-1	-2
Total	**1.331**	**1.009**	**76**	**100**	**1.306**	**979**	**75**	**100**	**-2**	**-1**
Granada										
Personal eventual	28	27	96	2	15	20	133	1	-46	37
Funcionarios	1.661	1.597	96	97	1.662	1.628	98	98	0	2
Laborales	21	21	100	1	21	21	100	1	0	0
Total	**1.710**	**1.645**	**96**	**100**	**1.698**	**1.669**	**98**	**100**	**-1**	**2**
Jaén										
Personal eventual	27	26	96	3	27	10	37	1	0	-59
Funcionarios	572	492	86	59	572	485	85	59	0	-1
Laborales	369	322	87	38	368	321	87	39	0	0
Total	**968**	**840**	**87**	**100**	**968**	**816**	**84**	**100**	**0**	**-3**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 5**

Se produce un descenso significativo en los puestos de personal eventual en los ayuntamientos de Almería y Granada en un 8% y 46%, respectivamente.

29 El índice de ocupación al inicio del ejercicio, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, es de 76%, 96% y 87%, respectivamente.

En el Ayuntamiento de Almería, el índice de ocupación está afectado por un proceso de funcionarización, que afecta a 125 puestos, lo que provoca, que temporalmente estén sin cubrir y, por tanto, el índice de ocupación sea significativamente más bajo.

Este porcentaje aumenta, al final del ejercicio, en el Ayuntamiento de Granada en dos puntos porcentuales. Sin embargo, a final del ejercicio, se reducen en 1 y 3 puntos porcentuales, en los ayuntamientos de Almería y Jaén, respectivamente **(cuadro nº 5).**

3.5. Cumplimiento de la normativa legal

3.5.1. Cargos electos

30 En el siguiente cuadro se exponen las retribuciones aprobadas por cada ayuntamiento:

Retribuciones de cargos electos

(€)

Retribuciones anuales	Almería	Granada	Jaén
Alcalde	75.082,16	61.095,76	60.007,75
Primer Teniente Alcalde	72.720,94	-	-
Teniente Alcalde	66.810,10	54.203,56	52.743,32
Resto concejales (dedic. exclusiva)	63.905,08	49.514,92	44.245,18
Concejales (dedic. parcial)	38.188,92	-	22.122,66

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 6**

31 Los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, no publican en los correspondientes boletines oficiales los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL.

32 Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos en los ayuntamientos de Granada y Jaén, cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010.

No obstante, en el Ayuntamiento de Almería, el importe aprobado supera la recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de Septiembre de 2010, en todos los cargos. Así, en el cargo de Alcalde se supera en 7.189,77 €, por otra parte, 11.617,79 €, en el caso del Primer Teniente Alcalde, 5.706,95 € en el caso de los tenientes alcaldes y de 2.801,93 € en el caso de los concejales con dedicación exclusiva **(cuadro nº 7).**

Hay que señalar que los alcaldes de Almería y Jaén, renunciaron a las retribuciones por dedicación exclusiva, en los meses de diciembre y julio de 2011, respectivamente. A partir de ese momento, las retribuciones que perciben son las “asistencias” por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. El motivo es que desde esa fecha no podían percibir más de una remuneración con cargo a los Presupuestos de los Órganos

Constitucionales o de las Administraciones Públicas, en virtud del art. 158.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

(€)

Cargo \ Ayuntamiento	Retribuciones anuales vigentes			Recomendación	Importe superior al recomendado		
	Almería	Granada	Jaén	Resolución 28/09/2010 FAMP	Almería	Granada	Jaén
Alcalde	75.082,16	61.095,76	60.007,75	67.892,39	7.189,77	(1)	(1)
Primer Teniente Alcalde	72.720,94	-	-	61.103,15	11.617,79	(1)	(1)
Teniente Alcalde	66.810,10	54.203,56	52.743,32	61.103,15	5.706,95	(1)	(1)
Resto concejales (dedic. exclusiva)	63.905,08	49.514,92	44.245,18	61.103,15	2.801,93	(1)	(1)
Concejales (dedic. parcial)	38.188,92	-	22.122,66	% Dedicación		(1)	(1)

(1) No superan el límite de la Recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de septiembre de 2010 **Cuadro nº 7**
Fuente: elaboración propia

33 El Ayuntamiento de Almería es el que mayores retribuciones tiene para los cargos electos **(cuadros nº 6 y 7).**

34 El importe de las asistencias que se perciben por los cargos electos que no tienen retribución por dedicación exclusiva o parcial es el siguiente:

* En el Ayuntamiento de Almería, por la asistencia al Pleno se paga 400 euros y a las comisiones informativas 151 euros.
* En el Ayuntamiento de Granada la asistencia a los órganos colegiados tenía asignada un pago de 257,45 euros por sesión.
* En el Ayuntamiento de Jaén, el pago por asistencia era de 120 euros durante la primera corporación y de 100 euros durante la segunda corporación.

35 Se ha calculado el importe pagado medio efectivo a cada tipo de cargo electo en cada ayuntamiento. Para ello se ha realizado una muestra en la que se ha incluido a los tres alcaldes electos al final del ejercicio y a setenta y cuatro cargos electos que mantienen el mismo régimen de retribuciones.

Retribuciones medias efectivas a altos cargos

(€)

	Retribuciones	Indemnizaciones	Asistencia	Total
Almería				
Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	77.188,31	1.432,11	-	78.620,42
Primer Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	71.748,34	-	-	71.748,34
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	66.105,25	-	-	66.105,25
Teniente Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	5.814,95	5.814,95
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	55.906,43	25,01	-	55.906,43
Concejal: Retribución por asistencias	923,55	-	6.612,49	7.536,05
Granada				
Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	61.095,84	-	-	61.095,84
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	56.316,48	-	-	56.316,48
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	50.562,75	-	-	50.562,75
Concejal: Retribución por dedicación parcial	-	-	5.066,97	5.066,97
Jaén				
Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	2.147,06	2.147,06
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación exclusiva	45.447,60	-	-	45.447,60
Teniente Alcalde: Retribución por dedicación parcial	21.990,10	-	-	21.990,10
Teniente Alcalde: Retribución por asistencias	-	-	3.041,67	3.041,67
Concejal: Retribución por dedicación exclusiva	46.993,56	-	-	46.993,56
Concejal: Retribución por dedicación parcial	21.990,10	-	-	21.990,10
Concejal: Retribución por asistencias	-	-	2.102,33	2.102,33

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 8**

No obstante, hay que tener en cuenta que las retribuciones efectivas abonadas, a cada cargo electo, dependen además, de otras circunstancias personales, como por ejemplo, la antigüedad que ocasiona devengos de trienios, en el caso de que sea funcionario.

Por otra parte, en el caso de los pagos por asistencias a órganos colegiados y otras indemnizaciones, pueden variar significativamente ya que, por ejemplo, las asistencias a órganos colegiados dependen del número de convocatorias que se realizan y de las asistencias efectivas.

36 Los costes para los ayuntamientos por retribuciones y cuotas a la seguridad social, por cada uno de los tipos de cargos, al menos, son los que se detallan en el siguiente cuadro:

(€)

Ayuntamiento	Oblig. Rec. Retrib. y SS	% Cap I
Almería	1.493.251,58	2,90
Granada	1.488.752,76	1,71
Jaén	984.853,59	2,60

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 **Cuadro nº 9**

37 El importe de las obligaciones reconocidas netas de los tres ayuntamientos por asistencia a los órganos colegiados de los cargos electos se detalla en el siguiente cuadro:

(€)

Ayuntamiento	Obligaciones reconocidas
Almería	46.150,00
Granada	14.932,10
Jaén	33.020,00

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 10**

38 Estas obligaciones reconocidas han sido contabilizadas en el Capítulo I de "Gastos de personal" en los tres ayuntamientos fiscalizados. Sin embargo, deberían haber sido reflejados en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios", dentro del artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" y, en concreto, en el subconcepto 230.00.

3.5.2. Coordinadores generales, directores generales y asimilados

39 En el Ayuntamiento de Granada, es donde han prestado servicios coordinadores, directores generales y asimilados. En el Pleno del Ayuntamiento de Granada se aprobó, el 20 de junio de 2011, los órganos directivos, incluyendo a 8 coordinadores generales y 8 directores generales, y el régimen de retribuciones del personal directivo del Ayuntamiento, dentro de los cuales se incluyen 2 miembros del Tribunal Económico-Administrativo Municipal en régimen de plena dedicación y un asesor.

En el Ayuntamiento de Jaén hay un trabajador de alta dirección, contratado durante todo el ejercicio. El contrato se firmó el 1 de junio de 2009 con una duración de acuerdo con el Plan Iniciativa Comunitaria Plan Urban-2. Prestó servicios durante todo el ejercicio 2011.

El Ayuntamiento de Almería es el único que no designó a ningún coordinador general, director general y asimilados al no haberse aprobado en Pleno la necesidad de este tipo de personal.

Las retribuciones medias aprobadas se detallan en el siguiente cuadro:

(€)

Coordinadores y directores generales, y asimilados	Retribución anual
Almería	
Granada (1)	
Coordinador general	58.542,88
Director general	53.097,89
Miembro Tribunal Económico Administrativo	53.097,89
Titular Asesoría Jurídica	80.313,74 (2)
Jaén	
Gerente del Órgano Gestor del Plan Urban	48.369,44

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 11**

(1) El acuerdo de Pleno aclara que si el puesto lo ocupa un funcionario también se les abonará los trienios correspondientes.
(2) El art. 34 de las bases de ejecución del presupuesto establece el abono de 11.662,92 euros que se le añaden a los 68.650,82 euros que establece el acuerdo del Pleno

40 Se ha calculado el importe efectivamente pagado de media a los coordinadores generales, directores generales y asimilados. Para ello se ha realizado una muestra por el personal que ha permanecido en el mismo régimen retributivo todo el año, y se detalla en el siguiente cuadro los importes resultantes:

Retribución efectiva a Coordinadores

(€)

	Retribución bruta
Granada	
Coordinador general	59.395,44
Director General	58.382,77
Miembro del Tribunal Económico Administrativo	58.217,07
Titular Asesoría Jurídica	84.466,22
Jaén	
Gerente	48.369,44

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 12**

No obstante, hay que tener en cuenta que las retribuciones efectivas abonadas, dependen además, de otras circunstancias personales, como por ejemplo, la antigüedad que ocasiona devengos de trienios, la productividad, etc.

Por otra parte, los costes para los ayuntamientos de Granada y Jaén por retribuciones y cuotas a la seguridad social, a cargo de los citados ayuntamientos, por cada uno de los tipos de personal, se detallan en el siguiente cuadro:

(€)

	O. R. Retrib. y SS.	% Cap I
Granada	1.289.729,87	**1,48%**
Jaén	63.895,03	**0,17%**

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 **Cuadro nº 13**

41 El Ayuntamiento de Granada es el que mayores retribuciones tiene para los coordinadores generales, directores generales y asimilados **(cuadros nº 11 y 12).**

3.5.3. Personal eventual

42 Dentro del personal de los ayuntamientos se incluyen el personal eventual. Los ayuntamientos de Almería y Granada modificaron los puestos de personal eventual durante el ejercicio. Sin embargo, el Ayuntamiento de Jaén, no modificó el número de puestos de personal eventual.

43 El Ayuntamiento de Almería publica, el 18 de julio de 2011, el número y características del personal eventual. Un total de 34 puestos, con retribuciones que oscilan entre 4.906,06 euros/mes del Asesor de Comunicación de la Alcaldía, a 1.838,77 euros/mes del Asesor del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores. Lo que supone anualmente, 68.684,84 euros/año o 25.742,78 euros/año, respectivamente **(anexo 7.3.).**

En el Ayuntamiento de Granada, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, el 15 de junio de 2011, la determinación de los puestos de personal eventual del Ayuntamiento, su régimen retributivo y funciones. En total se aprobaron 15 puestos, con retribuciones que oscilan entre 56.226,80 euros/año del Jefe de Gabinete de la Alcaldía o Asesor/a de Gestión de Servicios, a 21.741,16 euros/año del Asistente de Grupo **(anexo 7.3.).**

44 El Ayuntamiento de Jaén incluyó, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el número y las retribuciones de los puestos. En total son 27, con unas retribuciones que oscilan entre los 61.339,18 euros/año del Director de Relaciones Institucionales y las 26.301,28 euros/año de un administrativo. Durante la primera corporación llegaron a prestar servicios 27 trabajadores, y en la segunda corporación 10 trabajadores **(anexo 7.3.).**

45 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén, no se publicó en el boletín oficial, el régimen de retribuciones, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

46 Además, los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén no publicaron el nombramiento del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

Con posterioridad al inicio de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento de Granada publicó en el boletín oficial el nombramiento del personal eventual y su dedicación.

47 Por otra parte, hay que resaltar que, en el Ayuntamiento de Granada, prestaron servicios 5 trabajadores más (personal eventual), que puestos había a final de año, incumpliendo el art. 104.1 de la LRBRL. De éstos, 4 trabajadores prestaron servicios de manera ininterrumpida desde el 11 de junio de 2011.

48 Las obligaciones reconocidas por retribuciones y cuotas a la seguridad social a cargo de los tres ayuntamientos, por este tipo de personal, y su cuantificación en relación con el total de obligaciones del capítulo I se refleja en el siguiente cuadro:

(€)

	Retrib y Cuota SS	
Personal eventual	**Retrib.**	**% Cap I**
Almería	1.097.347,91	2,13%
Granada	1.042.853,81	1,20%
Jaén	700.196,67	1,85%

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto de gastos de 2011 **Cuadro nº 14**

49 El Ayuntamiento de Almería es el que mayores obligaciones reconoce al personal eventual **(cuadro nº 14).**

4. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

4.1. Identificación de operaciones de crédito

50 La situación del endeudamiento financiero de las corporaciones se refleja en el anexo 7.4. de este informe.

51 Las operaciones que conforman el endeudamiento financiero se han clasificado en operaciones de crédito tipificadas en la LRHL (operaciones a corto plazo y largo plazo), y otras operaciones con incidencia en el endeudamiento **(cuadros nº 15 y 16).**

52 Las operaciones incluidas en esta última categoría son las siguientes:

* Diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009,
* Operaciones extraordinarias de endeudamiento bancario que surgen de las medidas para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establecidas en virtud del RDL 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos,
* Operaciones de crédito a largo plazo concedidos por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa,
* Cesiones de derechos de crédito,
* Deudas financieras con otras entidades públicas, y
* Constitución de garantías reales de operaciones de créditos.

53 En los siguientes cuadros se detalla el número de operaciones y el volumen total de la deuda financiera a 31 de diciembre de 2011, clasificada por ayuntamiento y tipología de la operación de crédito.

Operaciones de endeudamiento

Entidad	Tipo Operación	Deuda a 01.01	Creación	Amortización	Deuda a 31.12
		Nº op.	Nº op.	Nº op.	Nº op.
Almería	C/P LRHL	0	0	0	0
	L/P LRHL	45	1	0	46
	Otras op.	1	1	0	2
	Total	46	2	0	48
Granada	C/P LRHL	15	16	20	11
	L/P LRHL	10	0	1	9
	Otras op.	7	3	1	9
	Total	32	19	22	29
Jaén	C/P LRHL	9	6	5	10
	L/P LRHL	15	0	0	15
	Otras op.	4	6	1	9
	Total	28	12	6	34

Fuente: elaboración propia con datos de los expedientes de endeudamiento **Cuadro nº 15**

Variación anual del endeudamiento

Entidad	Tipo Operación	Deuda a 01.01	Creación	Amortización	Deuda a 31.12	Evolución durante el ejercicio	
		Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Diferencia	Var. %
Almería	C/P LRHL	-	-	-	-		
	L/P LRHL	80.329.465,07	7.237.000,00	7.678.952,72	79.887.512,35	-441.952,72	-1
	Otras op.	3.726.557,41	11.906.055,10	745.311,48	14.887.301,03	11.160.743,62	299
	Total	84.056.022,48	19.143.055,10	8.424.264,20	94.774.813,38	10.718.790,90	13
Granada	C/P LRHL	45.500.000,00	50.000.000,00	62.474.054,90	33.025.945,10	-12.474.054,90	-27
	L/P LRHL	85.791.336,64	-	4.814.101,98	80.977.234,66	-4.814.101,98	-6
	Otras op.	20.338.581,89	30.940.580,65	1.205.244,80	50.073.917,74	29.735.335,90	146
	Total	151.629.918,53	80.940.580,65	68.493.401,68	164.077.097,50	12.447.178,97	8
Jaén	C/P LRHL	32.147.729,02	12.386.000,00	13.054.000,00	32.530.467,15	382.738,13	1
	L/P LRHL	54.527.584,37	-	5.069.803,90	49.457.780,47	-5.069.803,90	-9
	Otras op.	10.963.708,10	17.832.625,45	4.975.336,01	23.820.997,54	12.857.289,44	117
	Total	97.639.021,49	30.218.625,45	23.099.139,91	105.809.245,16	8.170.223,67	8

Fuente: elaboración propia con datos de los expedientes de endeudamiento **Cuadro nº 16**

54 El art. 59 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero establece que la Central de Información de Riesgos del Banco de España, recabará datos e informaciones sobre los riesgos de crédito. En tal sentido, y en lo que ahora interesa,

son los ayuntamientos y las entidades financieras las que suministra la información el Banco de España. Se ha comparado la información facilitada por el CIRBE con la suministrada por los ayuntamientos, con el siguiente detalle:

m€

Ayuntamiento	(1) CIRBE m€	Ayto.
Almería	80.532	79.888
Granada	140.367	140.818
Jaén	93.563	87.059

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de España y de determinados expedientes de endeudamiento **Cuadro nº 17**
(1) No se han incluido 5 operaciones de leasing, confirming o factoring que no se incluyen en el endeudamiento financiero, por importe de 14.719,00 m€, ni los importes por riesgos indirectos.

Las diferencias entre los datos facilitados por el Banco de España y las corporaciones locales, de las operaciones de crédito tipificadas en la LRHL y las operaciones de crédito concertadas con el Instituto de Crédito Oficial, se deben a que:
* en el caso del Ayuntamiento de Almería, la Central de Riesgo no recoge todas las amortizaciones de préstamos correspondientes al último trimestre del año.
* el Ayuntamiento de Granada recoge en su endeudamiento un aval concedido a INAGRA de 600 m€, no así el Banco de España que sí incluía otro aval de 50 m€, que ya había sido cancelado por la corporación en diciembre de 2011.
* respecto a las diferencias en los datos referidos al Ayuntamiento de Jaén, no se han facilitado por el Ayuntamiento y no se ha podido ver la diferencia.

4.1.1. Operaciones tipificadas en la LRHL.

55 En el ejercicio 2011 el Ayuntamiento de Almería no tenía formalizada ninguna operación de tesorería.

56 Hay que destacar que en el Ayuntamiento de Granada todas las operaciones de tesorería eran nuevas operaciones, en el caso del Ayuntamiento de Jaén, 10 operaciones eran de renovaciones de préstamos ya concertados, y 5 de préstamos garantizados con los anticipos que se perciban a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos de bienes inmuebles devengados en el ejercicio económico **(anexo 7.4.2).**

4.1.2. Otras operaciones de endeudamiento

Devolución liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

57 En los artículos 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 2010, y 99 de la Ley 39/2010, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 se contempla el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente.

El importe pendiente a reintegrar de la liquidación definitiva del ejercicio 2008, a 31 de diciembre de 2011, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén es de 2.981,24 m€, 4.620,98 m€ y 1.920 m€, respectivamente **(anexo 7.4.).**

58 El importe pendiente a reintegrar de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, a 31 de diciembre de 2011, en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén es de 11.906,06 m€, 18.639,01 m€ y 7.762,78 m€, respectivamente **(anexo 7.4.).**

Medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, en virtud de RDL 5/2009.

59 Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, regula la autorización a las Entidades Locales para que en determinados casos puedan concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario, a través del Instituto de Crédito Oficial. Estas operaciones están sujetas a la necesidad de aprobar un plan de saneamiento que asegure la capacidad de pago para cancelar la operación concertada en el plazo comprometido.

60 Los ayuntamientos de Almería y Jaén no se acogieron a estas medidas.

61 Por su parte, el Ayuntamiento de Granada acordó por en Pleno, el 26 de junio de 2009 acogerse al mismo y aprobó el Plan de saneamiento.

En cumplimiento del Plan, el Ayuntamiento de Granada concertó 4 operaciones de crédito en julio de 2009, por importe de 13.912,36 m€ **(anexo 7.4.2.).**

Operaciones de crédito a largo plazo mediante línea financiera instrumentada por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del RDL 8/2011.

62 En virtud del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio de 2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, se facilitó concertar operaciones de crédito a largo plazo para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

63 Los ayuntamientos de Granada y Jaén concertaron 2 y 4 operaciones, respectivamente, en el marco de la línea financiera que instrumentó el Instituto de Crédito Oficial. El importe total fue de 17.371,48 m€, de los que 12.301,57 miles € y 5.069,85 miles €, le correspondían a los ayuntamientos de Granada y Jaén, respectivamente **(anexo 7.4.).**

64 En contraste, el Ayuntamiento de Almería, no concertó operación de crédito utilizando esta línea financiera.

Cesión de derechos de crédito

65 El Ayuntamiento de Jaén formalizó en el 2008 una cesión de créditos con una entidad financiera a 10 años por 6.000 m€, que a 31 de diciembre de 2011 estaba pendiente de amortizar por 4.066,87 m€ **(anexo 7.4.3.).**

66 Además, tenía formalizado el 28 de diciembre de 2010 un contrato de cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011, con una entidad financiera, por 4.200,00 m€, que vencía y se canceló el 31 de diciembre de 2011 **(anexo 7.4.3.).**

67 También, se formalizó, el 28 de diciembre de 2011, un contrato de cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del 2012, con un vencimiento anual por importe de 5.000,00 m€ **(anexo 7.4.3).**

Deuda con entidades públicas.

68 El Ayuntamiento de Jaén, incluye dentro de la relación de operaciones de crédito financiero una deuda mantenida con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por importe de 6,21 m€ a principio del ejercicio y con un saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1,40 m€ por la compra de una vivienda de protección oficial **(anexo 7.4.3.).**

Garantías reales

69 El Ayuntamiento de Granada tenía concedidos durante el ejercicio 2011, dos avales.

Uno de los avales, por importe de 50,00 m€, concedió a la Dirección General de Política Energética, por Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2010, cancelado a final del ejercicio.

70 Y otro concedido a una sociedad mercantil participada por el Ayuntamiento, por importe de 600,00 m€, cancelado en el ejercicio 2012 **(anexo 7.4.2.).**

Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales 2012, en virtud del RDL 4/2012.

71 El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, que determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, crea un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y su financiación.

Este mecanismo suministra liquidez a las empresas y apoya financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. Las obligaciones pendientes de pago que se financian deben reunir varios requisitos y ser anteriores a 1 de enero de 2012.

Las obligaciones pendientes de pago sujetas a este mecanismo en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén eran de 14.171.360,60 €, 102.741.396,72 € y 208.036.041,76 €, respectivamente. Los tres ayuntamientos se acogieron a esta línea de financiación.

No obstante, para que las entidades locales puedan acceder a estas operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo tienen que aprobar un plan de ajuste que debe ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que quede autorizada la concertación de la operación de crédito. En los tres ayuntamientos fiscalizados se recibió valoración favorable.

4.2. Cumplimiento de la legalidad

72 Estas operaciones están reguladas en los artículos 48 a 55 del capítulo VII "Operaciones de crédito" del Título I del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.2.1. Operaciones de tesorería tipificadas en la LRHL.

73 El art. 51 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece un límite aplicable al conjunto de estas operaciones, que no deben superar el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

El Ayuntamiento de Jaén superaba este límite al comienzo del ejercicio, e incumplió el art. 51 de la LRHL en todas las operaciones de tesorería que realizó durante el ejercicio. En los informes de intervención se manifestaba la disconformidad por superar dicho límite, y cuantificaba el exceso en cada caso **(anexo 7.4.3.).**

74 Además, hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén llegó a disponer de mayor cantidad que la convenida en 7 pólizas de crédito por un importe total de 1.050,73 m€, que se produjo por una modificación de los límite de las pólizas de crédito o por el pago de intereses de las propias pólizas, previstos en el contrato **(anexo 7.4.3).**

75 Otra limitación que tienen las operaciones de crédito a corto plazo es que deben ser canceladas a 31 de diciembre de cada año, en virtud del art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Los ayuntamientos de Granada y Jaén lo incumplieron al tener pendientes de cancelar operaciones de tesorería a 1 de enero de 2011 las cantidades de 45.500,00 m€ y 32.147,73 m€, respectivamente. Además, al tener pendientes de cancelar a 31 de diciembre de 2011, 33.025,95 m€ y 32.530,47 m€, respectivamente **(cuadro nº 16 y anexo 7.4.).**

4.2.2. Endeudamiento a largo plazo tipificado en la LRHL

76 En este tipo de operaciones, hay que resaltar que en la Central de Riesgos del Banco de España registra en el Ayuntamiento de Jaén que había alguna cuota vencida con una antigüedad superior a 3 meses en 4 entidades financieras, a 31 de diciembre.

4.2.3. Otras operaciones de endeudamiento financiero

Devolución liquidación definitiva de la participación en ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009:

77 Durante el ejercicio 2011, el plazo para reintegrar los importes correspondientes a la devolución de las liquidaciones definitivas de la participación en ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, era de 60 meses, desde el primero de 2011 para las correspondientes al ejercicio 2008, y desde primero de 2012 para las correspondientes al ejercicio 2009.

78 Con posterioridad, se permitió ampliar el plazo de devolución hasta el límite de 120 meses, sin coste alguno para la entidad local, en virtud de la DA 10ª de la Ley 2/2012 de PGE para 2012. No obstante, se exigía que a la fecha de publicación de la Ley 2/2012 de PGE para 2012, que se hubiera presentado la liquidación de los Presupuestos de 2011. Los tres ayuntamientos se han acogido a esta ampliación del plazo.

Cesión de derechos de crédito en la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del ejercicio 2011.

79 El Ayuntamiento de Jaén formalizó, el 28 de diciembre de 2011, un contrato de cesión de derechos de crédito de la participación de ingresos en la Comunidad Autónoma del 2012, por importe de 5.000,00 m€, a pesar del Informe de Intervención donde se manifestaba la disconformidad por superar el límite establecido en el art. 51 de la LRHL, por 15.574,81 m€ **(anexo 7.4.3.).**

Mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales 2012, en virtud del RDL 4/2012.

80 El Plan de ajuste del Ayuntamiento de Jaén, que se aprobó el 30 de marzo de 2012, para el periodo 2012-2022, tenía informe desfavorable de la Intervención, de fecha 29 de marzo de 2012.

No obstante, posteriormente se aprobó por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, y un informe favorable de la Intervención para la contratación de una operación a largo plazo, por 208.036.041,76 euros, para dar cobertura al Plan de Ajuste.

4.3. Estructura del endeudamiento

Estructura del endeudamiento a 31 de diciembre

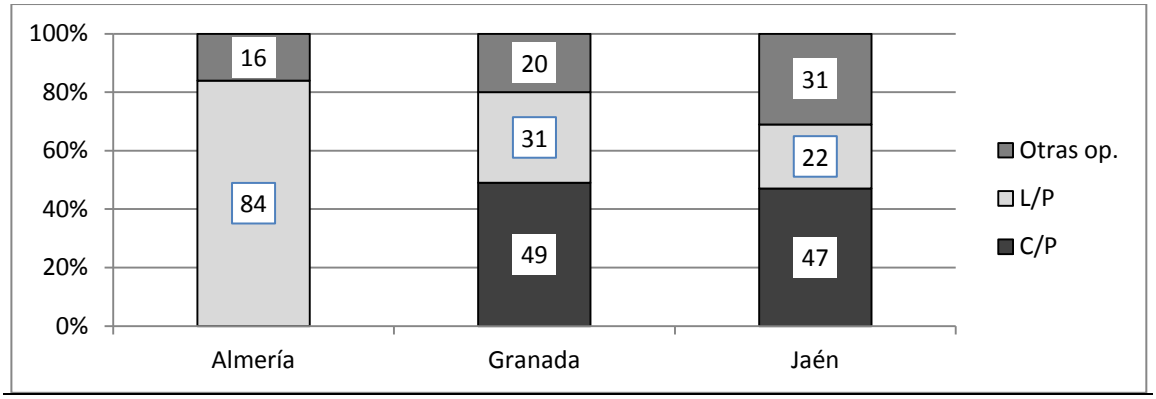


Gráfico nº 1

Fuente: elaboración propia a partir de datos de los expedientes de operaciones de crédito

81 En la estructura del endeudamiento al final del ejercicio destaca el Ayuntamiento de Almería, al tener el 84% del volumen de su endeudamiento en operaciones a largo plazo y no tener operaciones a corto plazo.

4.4. Variación anual del endeudamiento

82 El endeudamiento en los tres ayuntamientos ha experimentado un aumento durante el ejercicio 2011, en un 13% en el Ayuntamiento de Almería y un 8% en los ayuntamientos de Granada y Jaén. Los principales motivos son el aumento de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en ingresos del Estado del ejercicio 2009, y las medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, reguladas en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio de 2011 **(cuadro nº 18).**

El volumen de la deuda, al 31 de diciembre de 2011 de cada ayuntamiento, y la variación anual se refleja en el cuadro nº 18.

83 Un indicador de referencia, en el análisis del endeudamiento, es aquel que mide el peso de la deuda respecto a los ingresos corrientes.

84 Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un endeudamiento superior a 140% de los ingresos corrientes.

85 El plazo de amortización de la deuda muestra el número de años de amortización de la deuda que resultaría si se aplicara el ahorro bruto del ejercicio para este fin. El resultado se obtendría a partir de comparar el volumen de endeudamiento y el ahorro bruto del ejercicio, si es positivo.

86 Comparando el del ahorro bruto y la deuda, el indicador alcanza, al final del ejercicio, un valor de 4,7 años y 5,89 años en los ayuntamientos de Almería y Granada, respectivamente **(cuadro nº 18).**

Este indicador no se ha podido calcular en el Ayuntamiento de Jaén, al tener el ahorro bruto negativo, lo que implica la imposibilidad de pagar la deuda.

Deuda e ingresos corrientes

(€)

	Deuda			Ingresos corrientes		
	01.01.2011	**31.12.2011**	**Var.%**	**01.01.2011**	**31.12.2011**	**Var.%**
Almería	84.056.022,48	94.774.813,48	13	170.692.412,99	174.521.799,30	2
Granada	151.629.918,53	164.077.097,50	8	251.562.284,40	251.269.652,67	0
Jaén	97.639.021,49	105.809.245,16	8	68.091.737,27	75.671.112,46	11

Cuadro nº 18 (cont.)

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

Deuda e ingresos corrientes

	Deuda/ingresos corrientes			Plazo amortización deuda			
	01.01.2011	**31.12.2011**	**Dif.**	**01.01.2011**	**31.12.2011**	**Dif.**	**Var.**
Almería	49	54	5	3,60	4,70	1.11	31
Granada	60	65	5	5,80	5,89	0,09	2
Jaén	143	140	-3	No se puede calcular			

Cuadro nº 18

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011

87 La anualidad teórica de amortización de estas entidades, calculada conforme al art. 53 del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es la resultante de la suma de las anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y avalados por la corporación pendientes de reembolso, que "se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación."

La anualidad teórica de amortización de los tres ayuntamientos a final del ejercicio y la variación anual se detalla en el cuadro nº 19.

88 El porcentaje de carga financiera se calcula comparando la anualidad teórica de amortización y los ingresos corrientes del ejercicio.

El valor medio de este indicador a final del ejercicio y la variación anual se detalla en el cuadro nº 20. Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un 12,89% a final del ejercicio.

89 El ahorro neto de los tres ayuntamientos auditados y la variación anual se detallan en el cuadro nº 19. Destaca el Ayuntamiento de Jaén con un valor negativo.

Comparando el ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización se obtiene el indicador de ahorro neto. En caso de ser negativo estarán obligados a elaborar planes de saneamiento financieros con medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan restablecer el equilibrio financiero en un horizonte temporal máximo de tres años.

90 El valor medio del ahorro neto comparado con los ingresos corrientes al final del ejercicio y la variación anual se reflejan en el cuadro nº 20.

Destaca el Ayuntamiento de Jaén que tiene un valor negativo del 47,38%. En contraste, los ayuntamientos de Almería y Granada alcanzan valores positivos superiores del 6,08% y 3,11%, respectivamente.

Ahorro bruto y neto I

(€)

Datos ratios	Ahorro Bruto			Anualidades constantes de préstamos a largo plazo vigentes a 31 de diciembre			Ahorro Neto		
	2010	2011	Var.	2010	2011	Var.	2010	2011	Var.
Almería (1)	23.370.286,84	20.145.006,26	-14	8.994.322,59	9.541.936,98	6	14.375.964,25	10.603.069,28	-26
Granada (2)	26.148.373,80	27.872.325,41	7	11.963.286,95	20.047.052,48	68	14.185.086,85	7.825.272,93	-45
Jaén (3)	-24.432.691,42	-26.098.656,36	7	7.837.255,90	9.751.507,30	24	-32.269.947,32	-35.850.163,66	11

Cuadro nº 19

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011
Plazo de amortización de la deuda= Ahorro Bruto positivo/Deuda
(1) Datos obtenidos de la rendición telemática de las cuentas anuales
(2) Datos del ejercicio 2010 obtenidos de la rendición telemática de las cuentas anuales. Datos del ejercicio de 2011 obtenidos del Informe de la liquidación presupuestaria, donde incluye la amortización de la PIE 2011.
(3) Datos obtenidos de los Informes de las liquidaciones del presupuesto, donde no incluye la amortización de la PIE 2011.
(cont.)

Ahorro bruto y neto II

Datos ratios	Ahorro Bruto (%)			Ahorro Neto (%)			Carga Financiera (%)		
	2010	2011	Dif	2010	2011	Dif.	2010	2011	Dif.
Almería	13,69	11,54	-2,15	8,42	6,08	-2,35	5,27	5,47	0,20
Granada	10,39	11,09	0,70	5,64	3,11	-2,52	4,76	7,98	3,22
Jaén	-35,88	-34,49	1,39	-47,39	-47,38	0,02	11,51	12,89	1,38

Cuadro nº 20

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011
Plazo de amortización de la deuda= Ahorro Bruto positivo/Deuda

91 La carga financiera por habitantes cuantifica el volumen de carga financiera en relación a los habitantes del municipio **(cuadro 21).**

El importe de este indicador en los tres ayuntamientos se detalla en el cuadro nº 21. Destaca el Ayuntamiento de Almería con el menor importe, con 50,13 €/hab. al final del ejercicio. Por otro lado, los ayuntamientos de Granada y Jaén el importe a final del año es de alrededor de 83,50 €/hab.

92 El endeudamiento por habitantes cuantifica el endeudamiento en relación a los habitantes del municipio. El importe en los ayuntamientos fiscalizados y la variación anual se detallan en el cuadro nº 21. Destaca a final del ejercicio el Ayuntamiento de Jaén con 906,05 €/hab. siendo este el mayor importe de los tres ayuntamientos fiscalizados.

Indicadores endeudamiento por habitante

(€/hab.)

	Población	Carga financiera /habitantes			Deuda/habitantes		
		01.01.2011	31.12.2011	Var.	01.01.2011	31.12.2011	Var.%
Almería	190.349,00	47,25	50,13	6	441,80	497,90	13
Granada	240.099,00	49,83	83,49	68	631,53	683,37	8
Jaén	116.781,00	67,11	83,50	24	836,09	906,05	8

Cuadro nº 21

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento y liquidación de presupuesto de ingresos 2011 y datos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

4.5. Contabilización de las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009

93 La contabilidad municipal refleja la realidad de las operaciones de endeudamiento, siguiendo la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

94 Hay que destacar que los tres ayuntamientos fiscalizados, siguiendo la Nota informativa nº 1/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda contabilizan, durante el ejercicio fiscalizado, las cantidades a devolver de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, como endeudamiento, a corto plazo o a largo plazo, en el pasivo del balance.

95 A su vez, también afecta al cálculo del ahorro neto pues esta deuda en el ejercicio 2011 se debió computar al determinar la anualidad teórica de amortización de los préstamos pendientes de reembolso (art. 53 de la LRHL).

En tal sentido, los ayuntamientos de Almería y Granada han tenido en cuenta el importe de las cantidades pendientes a devolver, al realizar el cálculo correspondiente.

96 Por último, aunque durante el ejercicio fiscalizado estas cantidades no figuraban en los datos facilitados por el Banco de España ni en la información de la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a partir del ejercicio 2012 el propio Ministerio incluye

en la información de la Central de Riesgos estas devoluciones, como una operación de endeudamiento denominada "Diferimiento devolución participación tributos Estado".

5. REMANENTE DE TESORERÍA

5.1. Tramitación de la liquidación del presupuesto y la inclusión del remanente de tesorería

97 El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

98 El remanente de tesorería es una magnitud presupuestaria que representa recursos para financiar gastos, si es positivo. No obstante, si es negativo representa déficit a financiar y la Entidad Local debería proceder en los términos establecidos en el artículo 193 del TRLHL a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, o acudir al concierto de operación de crédito, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

No obstante, a partir de la entrada en vigor del art. 32[3] de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, en términos de estabilidad presupuestaria, este se destinará, a reducir el endeudamiento neto. Esta disposición condiciona el destino de los gastos susceptibles de financiar, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, hasta el importe del superávit que no se haya dispuesto, a la fecha de entrada en vigor 1 de mayo. Por lo tanto, el destino deberá ser, llegado el caso, a amortizar de manera extraordinaria la deuda, incluyendo, las nuevas contracciones de deuda previstas en el presupuesto, que han de ser las más ventajosas para la Corporación, en términos de eficiencia.

99 Los estados de remanentes de tesorería a 31 de diciembre de 2011 se adjuntan como anexo 7.5.1. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los mismos, junto a su evolución durante el ejercicio 2011.

[3] En la DA 74ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 se establece que durante el año 2013 el Gobierno promoverá la modificación del art. con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Resumen del remanente de tesorería y evolución

(€)

	Almería			Granada		
	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)
Fondos Líquidos en Tesorería	72.602.169,90	42.602.574,76	-41%	22.586.405,71	5.274.968,48	-77%
Derechos Pendientes de Cobro	78.990.396,72	75.092.487,47	-5%	225.750.359,33	223.129.109,22	-1%
Obligaciones Pendientes de Pago	53.997.764,21	41.824.756,45	-23%	172.254.007,49	151.936.431,30	-12%
Remanente de Tesorería	97.594.802,41	75.870.305,78	-22%	76.082.757,55	76.467.646,40	1%
Saldos de dudoso cobro	12.317.412,22	25.898.640,66	110%	50.022.745,94	60.607.737,29	21%
Exceso de financiación afectada	66.421.832,53	46.815.312,68	-30%	34.146.856,75	19.985.204,00	-41%
Remte. tesorería para gtos. grles.	18.855.557,66	3.156.352,44	-83%	-8.086.845,14	-4.125.294,89	-49%

Cuadro nº22 (continúa)

(€)

	Jaén		
	01.01.2011	31.12.2011	Var. (%)
Fondos Líquidos en Tesorería	5.677.133,65	1.751.425,65	-69%
Derechos Pendientes de Cobro	149.297.526,19	150.075.155,79	1%
Obligaciones Pendientes de Pago	248.821.734,97	291.460.979,47	17%
Remanente de Tesorería	-93.847.075,13	-139.634.398,03	49%
Saldos de dudoso cobro	1.507.664,33	2.250.966,13	49%
Exceso de financiación afectada	72.923.000,32	62.277.224,26	-15%
Remanente de tesorería para gastos generales	-168.277.739,78	-204.162.588,42	21%

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2010 y 2011 **Cuadro nº 22**

100 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. Las liquidaciones de los presupuestos se aprueban por los respectivos alcaldes, previo informe de los correspondientes interventores en los días 26 de marzo, 18 de abril y 17 de julio de 2012, en Almería, Granada y Jaén, respectivamente. Todas fuera del plazo estipulado por la normativa vigente que establece como fecha límite el día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3 del LRHL), con un retraso en la aprobación de 25, 48 y 138 días respectivamente.

101 Además, los ayuntamientos de Granada y Jaén incumplen el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación.

5.2. Indicadores del remanente de tesorería

102 El Parlamento de Andalucía[4] recomienda a los ayuntamientos "que a los efectos de evitar situaciones de falta de liquidez, adopten la mayor diligencia en la adecuación en el tiempo del reconocimiento de derechos y obligaciones, para una mejor gestión, así como la correcta

[4] Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento de Andalucía 7- 07/ OICC- 000005 y 8-08/OICC-00008 que fueron aprobadas en la sesión celebrada el día 9 de junio de 2009.

distribución de las disponibilidades dinerarias, para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones".

Y concretando en los indicadores de solvencia a corto plazo y liquidez inmediata recomienda "mejorar los índices de liquidez inmediata y solvencia a corto plazo, que se obtienen analizando las magnitudes del remanente de tesorería, con el fin de garantizar la capacidad que tienen especialmente los ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo".

103 El indicador de liquidez inmediata compara los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago y permite conocer si la tesorería es suficiente para atender a las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio.

La liquidez inmediata calculada en los tres ayuntamientos fiscalizados a 31 de diciembre, y la variación anual se detallan en el cuadro nº 23.

104 El indicador de solvencia a corto plazo compara los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro con las obligaciones pendientes de pago.

La solvencia a corto plazo en los ayuntamientos a 31 de diciembre, y la variación anual se detallan en el cuadro nº 23.

El Ayuntamiento de Almería tiene los mejores indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo con el 102% y 281%, respectivamente.

Liquidez inmediata y solvencia a corto plazo

(€)

	Obligación pendiente pago			Liquidez inmediata (%)			Solvencia a corto plazo (%)		
Ayuntamientos	**01.01**	**31.12**	**Var.**	**01.01**	**31.12**	**Dif.**	**01.01**	**31.12**	**Dif.**
Almería	53.997.764,21	41.824.756,45	-23	134	102	-33	281	281	1
Granada	172.254.007,49	151.936.431,30	-12	13	3	-10	144	150	6
Jaén	248.821.734,97	291.460.979,47	17	2	1	-2	62	52	-10

Cuadro nº 23

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2010 y 2011
Liquidez inmediata=Fondos líquidos*100/Obligaciones pendientes de pago.
Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+ derechos pendientes de cobro)*100/Obligaciones pendientes de pago.

5.3. Fondos líquidos

105 Los fondos líquidos reflejados en los remanentes de tesorería de cada ayuntamiento y su variación anual se detallan en el cuadro nº 24.

Fondos líquidos y derechos pendientes de cobro

(€)

	Fondos líquidos			Derechos pendientes de cobro (M€)		
Ayuntamientos	**01.01**	**31.12**	**Var.**	**01.01**	**31.12**	**Var.**
Almería	72.602.169,90	42.602.574,76	-41	78.990.396,72	75.092.487,47	-5
Granada	22.586.405,71	5.274.968,48	-77	225.750.359,33	223.129.109,22	-1
Jaén	5.677.133,65	1.751.425,65	-69	149.297.526,19	150.075.155,79	1

Cuadro nº 24

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011
Liquidez inmediata=Fondos líquidos*100/Obligaciones pendientes de pago.
Solvencia a corto plazo= (Fondos líquidos+ derechos pendientes de cobro)*100/Obligaciones pendientes de pago.

(m€)

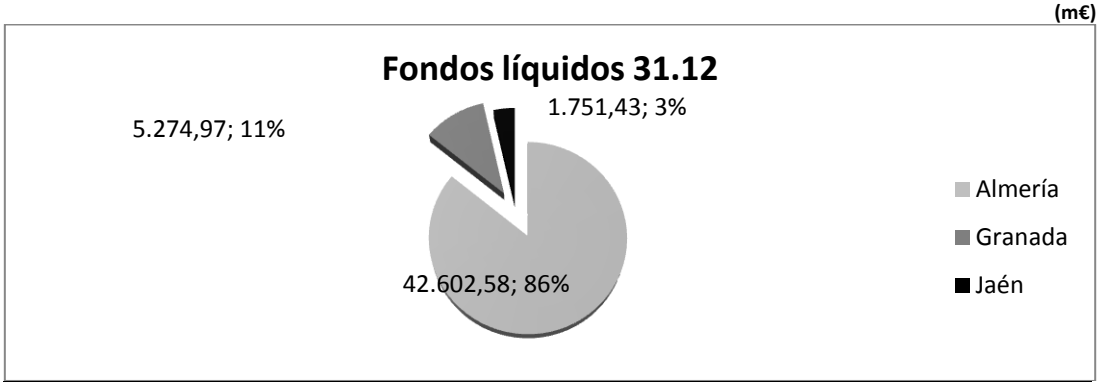


Gráfico nº 2

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011

106 Se ha pedido información a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén y se ha recibido respuesta del 90%, 100% y 100%, respectivamente.

No se ha recibido respuesta de dos entidades financieras que operan con el Ayuntamiento de Almería, Caja Murcia y Caixa Nova, aunque se ha podido comprobar los saldos a partir las actas de arqueo y de las certificaciones de estas entidades bancarias de los saldos existentes a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio.

107 Las respuestas a la petición de información junto con las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a fin de ejercicio, han permitido conciliar el saldo de los fondos líquidos reflejado en los estados del remanente de tesorería de los tres ayuntamientos.

108 [5]

109 En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. No obstante,

[5] Punto suprimido por la alegación presentada.

no afecten al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe.

5.4. Derechos de difícil recaudación

110 El cálculo correcto del remanente de tesorería para gastos generales exige realizar determinados ajustes con el fin de que el resultado no esté sobrevalorado. Entre estos ajustes se encuentra aquella parte de derechos reconocidos netos que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que minoran el importe de los derechos pendientes de cobro.

111 Al final del ejercicio se han dotado provisiones y los porcentajes respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, en los tres ayuntamientos, se detallan en el cuadro nº 25.

Variación de la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación

(€)

	Derechos. pendientes cobro ejercicio cerrados (€)			Saldo de dudoso cobro ()		
Ayuntamientos	**01.01**	**31.12**	**Var.**	**01.01**	**31.12**	**Var.**
Almería	41.816.163,30	47.556.918,59	14	12.317.412,22	25.898.640,66	110
Granada	173.831.415,28	185.844.153,74	7	50.022.745,94	60.607.737,29	21
Jaén	132.429.133,40	137.043.543,68	3	1.507.664,33	2.250.966,13	49

Cuadro nº 25 (cont.)

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011
Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación + 100/ Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
(cont.)

Variación de la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación

(€)

	Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación			Remanente de tesorería (€) para gastos generales		
Ayuntamientos	**01.01**	**31.12**	**Dif.**	**01.01**	**31.12**	**Var.**
Almería	29	54	25	18.855.557,66	3.156.352,44	-83
Granada	29	33	4	-8.086.845,14	-4.125.294,89	-49
Jaén	1	2	1	-168.277.739,78	-204.162.588,42	21

Cuadro nº 25

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011
Provisión para derechos de difícil o imposible recaudación= Derechos de difícil o imposible recaudación + 100/ Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

112 En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los cálculos de los derechos de dudoso cobro resultantes de aplicar el criterio de los ayuntamientos y de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

Derechos de difícil recaudación

m€

	Dchos. Pdte. Pago ejerc. cerrados	Importe dotación s/ criterio			% dotación s/ criterio		
		Ayto.	CCA	Diferencia	Ayto.	CCA	Diferencia
Almería	47.556,92	25.898,64	20.329,87	-5.568,77	54	43	11
Granada	185.844,15	60.607,74	117.326,02	56.718,28	33	63	-30
Jaén.	137.043,54	2.250,97	49.857,65	47.606,68	2	36	-34

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011 **Cuadro nº 26**

113 Los criterios utilizados para el cálculo de los derechos de difícil recaudación en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, son los aprobados en sus respectivas bases de ejecución presupuestaria. Y los utilizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía son los de antigüedad, porcentaje de recaudación, importe de los deudores y naturaleza de los recursos.

Hay que destacar que los ayuntamientos de Granada y Jaén dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación en cuantía inferior a la propuesta por la CCA.

114 El saldo de la dotación por derechos de dudoso cobro reflejados en los Estados de remanentes de tesorería a 31.12.2011 se detallan en el cuadro nº 26.

Comparación de importe de saldo de dudoso cobro

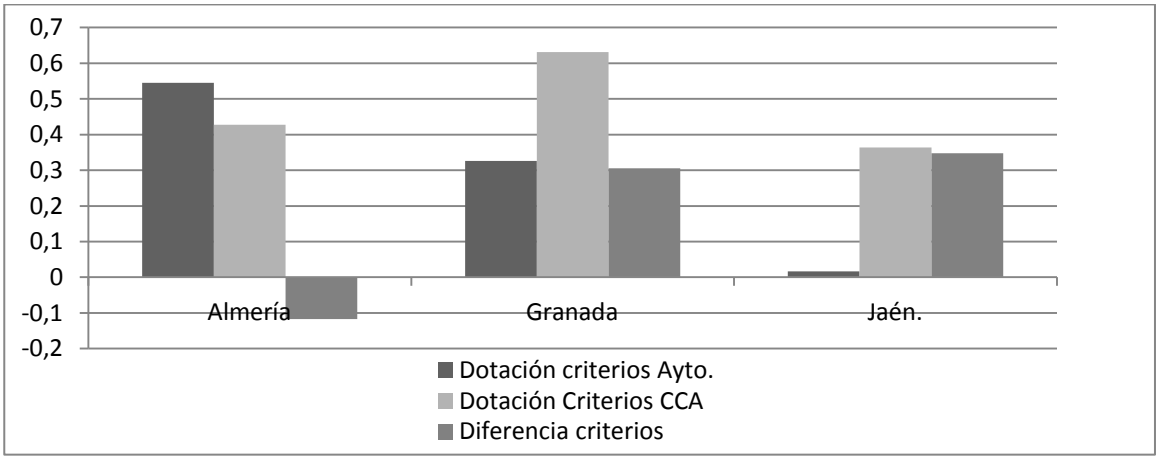


Gráfico nº 3

Fuente: elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de 2011

5.5. Remanente de tesorería para gastos generales

115 El remanente de tesorería para Gastos Generales de cada ayuntamiento fiscalizado se detalla en el anexo 7.5

116 Destaca el Ayuntamiento de Jaén, con un importe de este indicador negativo por 204.162,59 miles de €.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. ALMERÍA

6.1.1. Personal

117 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 2% de los ingresos corrientes. **(§ 19).**[6]

118 En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 192 puestos, de los cuales 37 eran de personal eventual y 155 de personal laboral **(§ 23).**

119 El Ayuntamiento de Almería publicó la oferta de empleo público del ejercicio 2010, durante el ejercicio 2011, después del plazo establecido en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local **(§ 24).**

120 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL **(§ 31).**

Además, el importe aprobado por el Pleno, supera la recomendación del Consejo Municipalista Andaluz, de 28 de Septiembre de 2010, en todos los cargos **(§ 32).**

121 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Almería es el que mayores retribuciones tiene para los cargos electos **(§ 33).**

122 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" **(§ 38).**

123 No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL **(§ 46).**

6.1.2. Endeudamiento

124 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 es de 94.774.81 m€, y se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España **(§ 54).**

125 En el Ayuntamiento de Almería el 84% del volumen de su endeudamiento se corresponde con operaciones a largo plazo y no tiene operaciones a corto plazo **(§ 81).**

126 Durante el ejercicio, el Ayuntamiento de Almería concertó una operación de crédito a largo plazo ya que su situación financiera lo permitía **(cuadro nº 16).**

[6] Punto modificado por la alegación presentada.

127 El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 4,70 años **(§ 86).**

128 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 497,90 euros por habitante **(cuadro nº 21).**

6.1.3. Remanente de tesorería

129 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 25 días **(§ 100).**

130 El Remanente de tesorería para gastos generales era de 3.156,35 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 110% en el ejercicio.

131 La dotación para los derechos de dudoso cobro realizado por el Ayuntamiento ha sido superior a la realizada por la CCA, con lo que se evita que el remanente de tesorería esté sobrevalorado **(cuadro nº 22 y § 113).**

Se recomienda que se aprueben los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

132 El Ayuntamiento de Almería tiene los mejores indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo a final del ejercicio, con el 102% y 281%, respectivamente **(§ 104).**

6.2. GRANADA

6.2.1. PERSONAL

133 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 1% de los ingresos corrientes **(§ 19).**

134 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL **(§ 31).**

135 Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010 **(§ 32).**

136 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" **(§ 38).**

137 El Ayuntamiento de Granada es el que tiene mayores retribuciones para los coordinadores generales, directores generales y asimilados **(§ 41).**

138 No se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL.

Con posterioridad al inicio de los trabajos de fiscalización, el Ayuntamiento de Granada publicó en el boletín oficial el nombramiento del personal eventual y su dedicación **(§ 46).**

139 En el Ayuntamiento de Granada, prestaron servicios 5 trabajadores más (personal eventual), que puestos había a final de año **(§ 47).**

6.2.2. Endeudamiento

140 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España **(§ 54).**

141 El Ayuntamientos de Granada tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art. 14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público **(§ 75).**

142 Además, la situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, ya en el ejercicio 2009 aprobó un plan de saneamiento de 13.912,39 m€ y en 2011 se acogió al RDL 8/2011 formalizando dos pólizas por 12.301,57 m€ **(cuadro nº 22, § 59 y 62).**

143 El plazo de amortización de la deuda alcanza al final del ejercicio un valor de 5,89 años **(§ 86).**

144 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 683,37 euros por habitante **(cuadro nº 21).**

6.2.3. Remanente de tesorería

145 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 48 días.

Además se incumple el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL, para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación **(§ 100).**

146 El Ayuntamiento de Granada tenía los siguientes valores en los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo al final del ejercicio, el 3% y 150%, respectivamente **(§ 104).**

147 [7]

148 En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de

[7] Punto suprimido por la alegación presentada.

1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. Estos fondos no afectan al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe **(§ 109).**

Se recomienda regularizar esta situación, realizando un pago no presupuestario, sin salida material de fondos, pero que, contablemente, se trataría como un pago de Tesorería, de manera que en la contabilidad queden saldadas las cuentas no presupuestarias donde se reflejan esos fondos y los depósitos realizados, para mejorar la imagen fiel de las cuentas anuales.

149 El Remanente de tesorería para gastos generales era de -4.125,29 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 21% en el ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA **(cuadro nº 22, § 113).**

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

150 Los fondos líquidos del Ayuntamiento de Granada se han minorado en un 77% durante el ejercicio, además, no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, y el remanente de tesorería se mantiene negativo **(Cuadro 22, 23 y 24).**

Se recomienda adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para alcanzar un remanente de tesorería cero o positivo.

6.3. JAÉN

6.3.1. Personal

151 Las obligaciones reconocidas en la política de gasto 91, "Órganos de Gobierno", representan el 3% de los ingresos corrientes **(§ 19).**

152 El Ayuntamiento de Jaén no ha publicado en los boletines oficiales ni la Plantilla, aprobada por el Pleno el 26/04/2011, ni la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno el 13/11/2006, incumpliendo el art. 169 LRHL y art. 16 Ley 30/1984, 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En la relación de puestos de trabajo, no se incluían 188 puestos, de los cuales 27 eran de personal eventual y 161 de personal laboral **(§ 23).**

153 El Ayuntamiento de Jaén publicó la oferta de empleo público del ejercicio 2010, durante el ejercicio 2011, después del plazo establecido en el art. 128 del Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local **(§ 24).**

154 No se publican en el boletín oficial provincial los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, las indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Alcalde determinando los

miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incumpliendo el art. 75.5 de la LRBRL **(§ 31).**

Se ha podido comprobar que las retribuciones anuales de los cargos electos cumplen con los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones aprobadas por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de Septiembre de 2010 **(§ 32).**

155 El importe por asistencia a los órganos colegiados por los cargos electos ha sido contabilizado en el Capítulo I de "Gastos de personal" y debería haber sido contabilizado en el Capítulo II de "Gastos en bienes corrientes y servicios" **(§ 38).**

156 Hay que destacar que el Ayuntamiento de Jaén, no se publicó en el boletín oficial, el régimen de retribuciones del personal eventual, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL **(§ 45).**

157 Hay que resaltar que no se publicaron los nombramientos del personal eventual y su dedicación en los boletines oficiales durante el ejercicio, incumpliendo el art. 104.3 de la LRBRL **(§ 48).**

6.3.2. Endeudamiento

158 El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 no se ha podido conciliar con los datos facilitados por el Banco de España **(§ 54).**

Se recomienda al Ayuntamiento de Jaén, que realice un seguimiento de los datos publicados por el Banco de España y que adopte las medidas oportunas para que se puedan conciliar estos datos.

159 La situación económico financiera impedía concertar operaciones de crédito a largo plazo, dada su situación financiera, que tenía un remanente de tesorería negativo al inicio del ejercicio por importe de 168.277,74m€. No obstante, se acogió al RDL 8/2011, concertando 4 operaciones de crédito por importe de 5.069,85m€. **(Cuadro 22 y § 63).**

160 El Ayuntamiento de Jaén contrató operaciones de tesorería por importe superior al permitido en el art. 51 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en todas las operaciones de tesorería que realizó durante el ejercicio **(§ 73 y 74).**

En 7 de las 10 pólizas de crédito formalizadas, el Ayuntamiento de Jaén dispuso de mayor cantidad que la contratada por importe de 1.050,73 m€, sin que haya constancia de que se modificaran esas pólizas.

161 El Ayuntamientos de Jaén tenía operaciones de crédito a corto plazo sin estar canceladas al inicio y al final del ejercicio, incumpliendo el art.14.3) del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público **(§ 75).**

162 El Ayuntamiento de Jaén tiene un endeudamiento superior al 140% de los ingresos corrientes **(§ 84).**

163 No se ha podido calcular en el Ayuntamiento de Jaén el indicador de plazo de amortización de la deuda, al tener el ahorro bruto negativo, lo que implica la imposibilidad de pagar la deuda **(§ 86).**

164 El endeudamiento por habitante al final del ejercicio es de 906,09 euros por habitante. **(Cuadro nº 21).**

6.3.3. Remanente de tesorería

165 El remanente de tesorería se determina a partir de la liquidación del presupuesto. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, que aprueba el Alcalde, se realiza fuera del plazo estipulado en el art.191.3 del LRHL, con un retraso en la aprobación de 138 días.

Además se incumple el plazo establecido en el art.193.5 del LRHL, para remitir antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda al Estado y a la Comunidad Autónoma una copia de la liquidación (**§ 100).**

166 El Ayuntamiento de Jaén tenía los siguientes valores en los indicadores de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo al final del ejercicio, el 1% y 51%, respectivamente **(§ 104).**

167 El Remanente de tesorería para gastos generales era negativo a principio y al final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 49% respecto a lo que tenía al principio del ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA **(cuadro nº 22 y § 113).**

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

168 Los fondos líquidos del Ayuntamiento de Jaén se han minorado en un 69% durante el ejercicio, además, no solo no se ha podido cancelar las operaciones de crédito a corto plazo a final del ejercicio, sino que se han incrementado. Por otra parte, el remanente de tesorería negativo se incrementa hasta alcanzar el importe de -204.162,59m€ **(cuadros nº 22, 23 y 24).**

Se recomienda adoptar las medidas oportunas que sean necesarias para alcanzar un remanente de tesorería cero o positivo.

7. ANEXOS

Anexo 7.1. Las cuentas anuales. Estados de Ingresos y Gastos

7.1.1. Ayuntamiento de Almería. Estados de Ingresos

(€)

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdtes. cobro a 31/12
Capítulo 1	68.497.430,00	-	68.497.430,00	76.449.697,83	61.696.907,16	14.752.790,67
Capítulo 2	8.065.491,00	-	8.065.491,00	7.785.038,36	6.335.026,27	1.450.012,09
Capítulo 3	31.149.118,18	66.031,61	31.215.149,79	39.303.067,04	27.565.022,62	11.738.044,42
Capítulo 4	42.447.495,95	4.716.742,74	47.164.238,69	45.299.544,66	44.467.654,60	831.890,06
Capítulo 5	8.119.000,00	-	8.119.000,00	5.684.451,41	5.165.406,29	519.045,12
Capítulo 6	5.000.000,00	-	5.000.000,00	-	-	-
Capítulo 7	5.048.807,44	171.521,24	5.220.328,68	3.237.009,83	2.059.857,09	1.177.152,74
Capítulo 8	300.000,00	51.203.009,60	51.503.009,60	177.550,00	28.412,09	149.137,91
Capítulo 9	7.237.000,00	-	7.237.000,00	7.237.000,00	7.237.000,00	-
Total	175.864.342,57	56.157.305,19	232.021.647,76	185.173.359,13	154.555.286,12	30.618.073,01

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Estados de Gastos

(€)

	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones ptes.a 31 dic.	Remanentes de créditos
Capítulo 1	52.527.855,10	1.433.043,87	53.960.898,97	51.598.859,24	49.422.199,23	2.176.660,01	2.362.039,73
Capítulo 2	73.786.344,52	19.051.270,81	92.837.615,33	89.347.226,72	71.438.093,01	17.909.133,71	3.490.388,61
Capítulo 3	2.403.394,18	475.672,53	2.879.066,71	1.862.982,16	1.712.065,64	150.916,52	1.016.084,55
Capítulo 4	11.905.624,41	197.284,31	12.102.908,72	11.567.724,92	8.937.828,50	2.629.896,42	535.183,80
Capítulo 6	12.895.524,92	31.197.643,31	44.093.168,23	27.204.214,27	20.775.382,51	6.428.831,76	16.888.953,96
Capítulo 7	14.330.806,19	3.802.390,36	18.133.196,55	9.552.546,61	9.247.197,41	305.349,20	8.580.649,94
Capítulo 8	300.000,00	-	300.000,00	177.550,00	162.954,00	14.596,00	122.450,00
Capítulo 9	7.714.793,25	-	7.714.793,25	7.678.954,82	6.893.883,43	785.071,39	35.838,43
Total	175.864.342,57	56.157.305,19	232.021.647,76	198.990.058,74	168.589.603,73	30.400.455,01	33.031.589,02

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.1.2. Ayuntamiento de Granada. Estados de Ingresos

(€)

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdtes. cobro a 31/12
Capítulo 1	92.213.900,00	-	92.213.900,00	89.868.744,35	74.843.533,74	15.025.210,61
Capítulo 2	11.686.120,00	-	11.686.120,00	8.911.728,66	7.165.934,52	1.745.794,14
Capítulo 3	74.845.854,04	1.153.754,23	75.999.608,27	70.949.280,24	43.438.501,13	27.510.779,11
Capítulo 4	71.648.656,55	6.779.596,41	78.428.252,96	76.534.782,22	75.401.437,29	1.133.344,93
Capítulo 5	12.289.359,59	491.118,86	12.780.478,45	5.005.117,20	4.025.256,60	979.860,60
Capítulo 6	-	1.347.427,32	1.347.427,32	4.842.486,47	4.842.486,47	-
Capítulo 7	3.384.502,00	1.659.582,27	5.044.084,27	1.935.833,01	142.789,10	1.793.043,91
Capítulo 8	1,00	22.898.972,38	22.898.973,38	428.700,51	300,51	428.400,00
Capítulo 9	3.323.612,26	31.497,42	3.355.109,68	12.301.573,72	12.301.573,72	-
Total	269.392.005,44	34.361.948,89	303.753.954,33	270.778.246,38	222.161.813,08	48.616.433,30

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Estados de Gastos

(€)

	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Capítulo 1	87.848.877,60	-121.051,34	87.727.826,26	86.950.603,24	86.247.182,52	86.202.330,35	748.272,89
Capítulo 2	89.462.769,06	8.437.295,97	97.900.065,03	91.081.228,41	49.245.494,42	49.174.190,35	41.907.038,06
Capítulo 3	5.157.798,32	999.869,20	6.157.667,52	5.975.534,46	5.547.920,20	5.546.356,05	429.178,41
Capítulo 4	48.029.355,21	1.515.144,18	49.544.499,39	45.365.495,61	29.111.065,28	27.259.315,95	18.106.179,66
Capítulo 6	3.658.051,26	22.524.715,53	26.182.766,79	13.868.516,34	12.165.944,40	12.165.512,40	1.703.003,94
Capítulo 7	20.972.940,14	1.528.939,81	22.501.879,95	1.969.584,37	1.438.520,37	1.438.520,37	531.064,00
Capítulo 8	1,00	428.400,00	428.401,00	428.400,00	389.400,00	389.400,00	39.000,00
Capítulo 9	7.561.662,66	-951.364,46	6.610.298,20	4.814.130,94	4.814.130,94	4.814.130,94	-
Total	262.691.455,25	34.361.948,89	297.053.404,14	250.453.493,37	188.959.658,13	186.989.756,41	63.463.736,96

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.1.3. Ayuntamiento de Jaén. Estados de Ingresos

(€)

	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. Pdtes. cobro a 31/12
Capítulo 1	34.466.019,97	-	34.466.019,97	34.425.327,45	27.569.405,83	6.855.921,62
Capítulo 2	1.893.799,44	-	1.893.799,44	1.946.552,15	1.946.244,34	307,81
Capítulo 3	15.621.203,76	-	15.621.203,76	12.618.386,30	7.287.035,99	5.331.350,31
Capítulo 4	26.278.475,13	166.017,90	26.444.493,03	25.930.017,91	25.362.614,29	567.403,62
Capítulo 5	46.308.925,84	-	46.308.925,84	750.828,65	101.377,45	649.451,20
Capítulo 6	62.945.628,14	768.523,59	63.714.151,73	768.523,59	-	768.523,59
Capítulo 7	4.748.102,93	622.938,89	5.371.041,82	1.470.216,79	374.671,67	1.095.545,12
Capítulo 8	5.012.000,00	72.943.856,76	77.955.856,76	1.800,00	-	1.800,00
Capítulo 9	-	-	-	4.589.822,05	4.589.822,05	-
Total	197.274.155,21	74.501.337,14	271.775.492,35	82.501.474,89	67.231.171,62	15.270.303,27

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de ingresos de 2011

Ayuntamiento de Jaén. Estados de Gastos

(€)

	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones ptes. a 31 dic.	Remanentes de créditos
Capítulo 1	46.347.931,34	-1.127.244,19	45.220.687,15	37.893.013,21	29.715.635,12	8.177.378,09	7.327.673,94
Capítulo 2	35.863.009,05	860.487,12	36.723.496,17	30.224.518,34	2.981.360,52	27.243.157,82	6.498.977,83
Capítulo 3	5.297.669,19	1.250.000,00	6.547.669,19	6.375.607,62	5.239.370,52	1.136.237,10	172.061,57
Capítulo 4	35.753.460,91	158.325,72	35.911.786,63	33.652.237,27	3.648.029,47	30.004.207,80	2.259.549,36
Capítulo 6	59.735.078,20	73.237.313,85	132.972.392,05	13.106.398,58	7.616.593,43	5.489.805,15	119.865.993,47
Capítulo 7	8.653.453,80	122.454,64	8.775.908,44	-	-	-	8.775.908,44
Capítulo 8	512.000,00	-	512.000,00	1.800,00	-	1.800,00	510.200,00
Capítulo 9	5.111.552,72	-	5.111.552,72	5.074.623,05	3.799.138,84	1.275.484,21	36.929,67
Total	197.274.155,21	74.501.337,14	271.775.492,35	126.328.198,07	53.000.127,90	73.328.070,17	145.447.294,28

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

7.2. Anexo Personal. Capítulo I. Gastos Personal

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
Almería	**Importe**	**(1) %**		**Importe**	**-2%**
10 Altos cargos	1.282.535,68	2	1.282.535,68	-	0
11 Personal eventual de gabinetes	1.110.002,71	2	1.110.002,71	-	0
12 Personal funcionario	29.907.115,76	58	29.901.835,87	5.279,89	0
13 Personal laboral	3.308.673,89	6	3.301.569,92	7.103,97	0
14 Otro personal	1.811.731,55	4	1.681.117,96	130.613,59	7
15 Incentivos al rendimiento	2.235.940,87	4	2.104.838,05	131.102,82	6
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	11.942.858,78	23	10.040.299,04	1.902.559,74	16
Total ejercicio corriente	51.598.859,24	100	49.422.199,23	2.176.660,01	4

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de pago	
Granada	**Importe**	**(1) %**		**Importe**	**-2%**
10 Altos cargos	2.295.036,18	3	2.293.331,99	1.704,19	0
11 Personal eventual de gabinetes	789.505,28	1	788.079,16	1.426,12	0
12 Personal funcionario	56.755.905,28	65	56.743.306,17	12.599,11	0
13 Personal laboral	2.123.269,64	2	2.122.788,02	481,62	0
14 Otro personal	900,00	0	-	900,00	100
15 Incentivos al rendimiento	3.344.731,60	4	3.329.989,10	14.742,50	0
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	21.641.255,26	25	20.924.835,95	716.419,31	3
Total ejercicio corriente	86.950.603,24	100	86.202.330,39	748.272,89	1

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
Jaén	**Importe**	**(1) %**		**Importe**	**(2) %**
10 Altos cargos	843.143,42	2	843.143,42	-	0
11 Personal eventual de gabinetes	530.139,37	1	530.139,37	-	0
12 Personal funcionario	14.475.155,23	38	14.475.155,23	0	11
13 Personal laboral	8.904.231,03	23	8.401.473,81	2.757,22	13
14 Otro personal	261.731,16	1	219.531,16	42.200,00	16
15 Incentivos al rendimiento	3.170.806,33	8	2.664.532,82	506.273,51	16
16 Cuotas, prest. gtos. soc. empleador	9.707.806,67	26	2.081.659,31	7.626.147,36	82
Total ejercicio corriente	**37.893.013,21**	**100**	**27.015.635,12**	**8.177.378,09**	**29**

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011

(€)

Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas		Pagos efectuados	Pendientes de Pago	
Conjunto	**Importe**	**(1) %**		**Importe**	**(2) %**
10 Altos cargos	4.420.715,28	3	4.419.011,09	1.704,19	0
11 Personal eventual de gabinetes	2.429.647,36	1	2.428.221,24	1.426,12	0
12 Personal funcionario	101.138.176,27	57	101.120.297,27	1.558.697,60	2
13 Personal laboral	14.336.174,56	8	14.325.831,75	1.123.794,26	8
14 Otro personal	2.074.362,71	1	1.900.649,12	173.713,59	8
15 Incentivos al rendimiento	8.751.478,80	5	8.099.359,97	652.118,83	7
16 Cuotas, pres. gtos. soc. empleador	43.291.920,71	25	33.145.885,85	10.536.281,33	24
Total ejercicio corriente	**176.442.475,69**	**100**	**165.439.256,29**	**14.047.735,92**	**8**

Fuente: elaboración propia con los datos de la liquidación de presupuestos de gastos de 2011
(1) Porcentaje sobre el total de obligaciones del Capítulo I.
(2) Porcentaje de obligaciones pendientes de pago sobre el total de obligaciones de cada tipo de gastos.

7.3. Anexo Personal eventual

7.3.1. Almería

(€)

Denominación del puesto	Retribuciones	Nº puestos
Asesor General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	51.647,26	1
Asesor General del Área de Alcaldía y Seguridad y Movilidad	51.647,26	1
Asesor General del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos	51.647,26	1
Asesor General del Área de Asuntos Sociales	51.647,26	1
Asesor General del Área de Hacienda	51.647,26	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	45.197,18	1
Gerente de la GMU	68.684,84	1
Asesor Comunicación Alcaldía	40.389,72	3
Secretario de Alcaldía	45.197,18	1
Director Banda de Música	40.389,72	1
Asesor General del Área de Cultura, Educación y Fiestas Mayores	25.742,78	1
Asesor Grupo Político	40.096,70	8
Director Centro de Arte	34.918,24	1
Responsable de Fotografía Corporativa y Protocolo	28.657,44	1
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	28.657,44	11
Total		34

Fuente: elaboración propia

7.3.2. Granada

(€)

Personal eventual municipal	Retribución	Nº puestos
Jefe del Gabinete del Alcalde	56.226,80	1
Asesor/a de Gestión de Servicios	56.226,80	1
Asesor/a de atención al ciudadano	51.076,72	1
Secretaria particular del Alcalde	34.639,64	1
3 asesores/as Grupo Popular	31.406,62	3
1 asesor/a Grupo Socialista	28.113,40	1
3 Secretarios/as Grupo Popular	20.937,75	3
2 Secretarios/as Grupo Socialista	30.924,74 25.302,06	2
1 Secretario/a Grupo IULV-CA	31.406,62	1
1 Asistente Grupo UPyD	21.741,16	1
Total		**15**

Fuente: elaboración propia

7.3.3. Jaén

(€)

CARACTERISTICAS	Retribución	Nº puestos
Director Relaciones Institucionales	61.339,18	1
Coord. Relaciones Institucionales	53.555,18	1
Técnico	32.191,74	1
Jefa de Gabinete	37.593,92	1
Conductor I	32.191,74	1
Conductor II	32.191,74	1
Periodista I	36.085,00	1
Periodista II	36.085,00	1
Administrativo Prensa	27.194,16	1
Asesor IV	27.194,16	1
Técnico I PP jornada completa	32.470,76	1
Asesor I	27.194,16	1
Administrativo PSOE	26.301.38	1
Administrativo IU	26.301,38	1
Técnico IU	32.191.74	1
Asesor II	27.194,16	1
Administrativo/a	26.301,28	1
Técnico I	32.191,74	1
Asesor III	32.191,74	1
Administrativo	27.194,16	1
Periodista III	36.085,00	1
Técnico III	32.191,74	1
Administrativo	27.194,16	1
Técnico V	32.191,74	1
Técnico VI	32.191,74	1
Asesor V	43.832,04	1
Asesor VI	33.314,96	1
Total		27

Fuente: elaboración propia

Anexo 7.4. Endeudamiento

7.4.1. Ayuntamiento de Almería

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formaliza-ción o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
											01.01	31.12
L/P LRHL	B. Valencia	30/06/1997	30/06/2014	1.406.358,32	309.921,88		88.549,12	221.372,76				
	B. Valencia	02/07/1998	30/06/2015	703.184,16	207.318,15		46.070,70	161.247,45				
	B. Santander Central Hispano	15/02/1999	31/12/2015	2.554.301,44	851.433,84		170.286,76	681.147,08				
	B. Santander Central Hispano	21/12/2005	31/12/2022	3.722.914,05	3.191.069,25		265.922,40	2.925.146,85				
	B. Santander Central Hispano	27/12/2006	31/12/2023	1.500.000,00	1.398.415,65		98.858,42	1.299.557,23				
	Banesto	30/05/1997	30/05/2014	1.652.783,29	364.224,57		104.064,12	260.160,45				
	Banesto	30/06/1997	29/06/2014	2.734.605,07	602.626,27		172.178,80	430.447,47				
	Banesto	02/07/1998	30/06/2015	2.349.957,33	692.832,27		153.962,72	538.869,55				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	25/08/2000	30/06/2012	3.596.235,02	539.435,44		359.623,68	179.811,76				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	30/06/1997	29/06/2014	1.202.024,31	264.890,56		75.683,01	189.207,55				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	14/10/1997	13/10/2014	601.012,21	150.253,03		37.563,26	112.689,77				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/07/1998	01/07/2015	1.881.167,89	575.509,96		121.159,95	454.350,01				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/07/1998	01/07/2015	939.742,90	287.416,38		60.533,94	226.882,44				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	29/11/1999	28/11/2016	2.373.997,81	949.599,20		158.266,52	791.332,68				

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formaliza-ción o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones		
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos	
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010 01.01 31.12
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	30/12/2002	31/12/2017	3.000.000,00	3.000.000,00		-	3.000.000,00			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	28/12/2006	28/12/2023	5.274.916,00	4.917.155,67		348.391,23	4.568.764,44			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	02/03/2001	01/03/2015	1.978.712,15	791.484,95		197.871,20	593.613,75			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	11/05/1996	11/05/2016	26.905.213,77	9.823.374,71		1.786.068,08	8.037.306,63			
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	14/12/2007	31/12/2024	6.264.641,60	6.264.641,60		447.474,40	5.817.167,20			
L/P LRHL	Caixa Catalunya	23/12/2003	31/12/2020	1.200.000,00	857.142,88		85.714,28	771.428,60			
	C. A. Mediterráneo	23/12/2003	31/12/2020	2.000.000,00	1.428.571,38		142.857,14	1.285.714,24			
	Caja Granada	30/05/1997	30/06/2014	2.854.807,50	629.114,78		179.747,16	449.367,62			
	Caja Granada	30/05/1997	30/06/2014	2.854.807,50	629.114,78		179.747,16	449.367,62			
	Caja Granada	20/02/1998	31/12/2014	2.804.562,51	721.173,10		180.293,32	540.879,78			
	Caja Granada	02/07/1998	30/06/2015	3.005.060,52	885.974,71		196.883,28	689.091,43			
	Caja Granada	30/12/2002	31/12/2017	1.000.000,00	1.000.000,00		-	1.000.000,00			
	Caja Granada	14/12/2004	31/12/2021	1.000.000,00	785.714,32		71.428,56	714.285,76			
	Bankia	23/12/2003	31/12/2020	3.592.302,26	2.565.930,10		256.593,04	2.309.337,06			
	Bankia	23/12/2003	31/12/2020	712.162,53	547.817,25		54.781,76	493.035,49			
	Bankia	14/12/2004	31/12/2021	5.211.962,00	4.095.113,00		372.283,00	3.722.830,00			

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010 01.01	art 14 RDL8/2010 31.12
L/P LRHL	Bankia	19/12/2005	31/12/2022	3.000.000,00	2.571.428,56	-	214.285,72	2.357.142,84				
	Cajamar	30/06/1997	29/06/2014	1.652.783,29	364.224,40	-	104.064,12	260.160,28				
	Cajamar	14/10/1997	13/10/2014	601.012,10	150.253,18	-	37.563,24	112.689,94				
	Cajamar	26/02/1998	25/02/2015	48.080,97	12.906,06	-	3.036,68	9.869,38				
	Cajamar	02/07/1998	01/07/2015	1.412.378,45	432.092,12	-	90.966,76	341.125,36				
	Cajamar	29/12/1998	31/12/2025	6.777.089,92	6.777.089,92	-	-	6.777.089,92				
	Cajamar	30/12/2009	31/12/2026	6.487.000,00	6.487.000,00	-	-	6.487.000,00				
	Cajamar	13/10/2010	31/12/2028	5.237.388,20	4.217.168,12	-	-	4.217.168,12				
	Cajamar	28/06/2011	31/12/2029	7.237.000,00	-	7.237.000,00	-	7.237.000,00	**Alta**			
	Cajasur	30/05/1997	29/05/2014	2.854.807,50	629.114,78	-	179.747,16	449.367,62				
	Cajasur	30/05/1997	29/05/2014	1.202.024,21	264.890,58	-	75.683,00	189.207,58				
	Cajasur	19/11/1998	30/09/2015	1.881.167,89	590.654,69	-	124.348,40	466.306,29				
	Dexia	18/12/2001	31/12/2017	2.554.301,44	1.277.150,60	-	182.450,12	1.094.700,48				
	Dexia	30/12/2002	31/12/2017	4.336.588,26	4.336.588,26	-	-	4.336.588,26				
	La Caixa	20/09/2010	31/12/2028	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00				
	Unicaja	08/05/1996	08/05/2014	5.913.572,12	891.634,12	-	253.950,51	637.683,61				
Devol. Liquid. Def. PIE 2008	Mº Hacienda y Admones. Públicas	20/07/2010	5/10 años	3.726.557,41	3.726.557,41	-	745.311,48	2.981.245,93				
Devol. Liquid. Def. PIE 2009	Mº Hacienda y Admones. Públicas	26/07/2011	5/10 años	11.906.055,10	-	11.906.055,10	-	11.906.055,10	Alta			

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento

7.4.2. Ayuntamiento de Granada

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
											01.01	31.12
C/P LRHL	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	19/02/2010	19/02/2011	4.000.000,00	3.000.000,00	-	3.000.000,00	-	Baja		x	
	Caja Madrid	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	500.000,00	-	500.000,00	-	Baja		x	
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja		x	
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja		x	
	Caja Granada	02/03/2010	02/03/2011	1.000.000,00	750.000,00		750.000,00		Baja		x	
	B. Santander Central Hispano	05/03/2010	05/03/2011	7.000.000,00	5.250.000,00	-	5.250.000,00	-	Baja		x	
	B. Santander Central Hispano	30/03/2010	30/03/2011	8.000.000,00	6.000.000,00	-	6.000.000,00	-	Baja		x	
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	20/05/2010	20/05/2011 (*)	5.500.000,00	5.500.000,00	-	5.500.000,00	-	Baja		x	
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	27/05/2010	27/05/2011	2.500.000,00	2.500.000,00	-	2.500.000,00	-	Baja		x	
	Caja Rural	27/05/2010	27/05/2011 (*)	2.000.000,00	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	Baja		x	
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	07/06/2010	07/06/2011 (*)	6.500.000,00	6.500.000,00	-	6.500.000,00	-	Baja		x	
	Banesto	07/06/2010	07/06/2011	1.000.000,00	500.000,00	-	500.000,00	-	Baja		x	
	B. Santander Central Hispano	22/06/2010	22/06/2011	7.500.000,00	7.500.000,00	-	7.500.000,00	-	Baja		x	
	Caja Granada	22/06/2010	22/06/2011	1.000.000,00	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	Baja		x	
	Bankinter	05/07/2010	05/07/2011	2.000.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	Baja		x	

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formaliza-ción o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones				
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos			
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010		
											01.01	31.12	
C/P LRHL	Caja Madrid	24/01/2011	31/12/2011	2.500.000,00	-	2.500.000,00	-	2.500.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Granada	24/01/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	1.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Sabadell Atlántico	24/01/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	**Alta**				
	Caja Granada	24/02/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Madrid	24/02/2011	31/12/2011	1.500.000,00	-	1.500.000,00	-	1.500.000,00	**Alta**			**X**	
	Bankinter	24/02/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	2.000.000,00	-	**Alta**				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	24/02/2011	31/12/2011	3.000.000,00	-	3.000.000,00	-	3.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Granada	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Granada	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Rural	04/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Rural	04/03/2011	31/12/2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	1.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Madrid	09/03/2011	31/12/2011	1.500.000,00	-	1.500.000,00	1.500.000,00	-	**Alta**				
	Caja Granada	09/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	-	2.000.000,00	**Alta**			**X**	
	Caja Granada	09/03/2011	31/12/2011	2.000.000,00	-	2.000.000,00	2.000.000,00	-	**Alta**				
	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	28/03/2011	31/12/2011	14.500.000,00	-	14.500.000,00	474.054,90	14.025.945,10	**Alta**			**X**	
	B. Santander Central Hispano	06/04/2011	25/12/2011	10.000.000,00	-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	**Alta**				

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formalización o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
											01.01	31.12
L/P LRHL	B. Bilbao Vizcaya Argentaria	20/12/2010	20/12/2035	38.251.274,90	38.251.274,90	-	-	38.251.274,90				
	B. Santander Central Hispano	15/05/2006	15/05/2028	30.662.461,77	27.507.996,96	-	1.397.469,93	26.110.527,03				
	B. Santander Central Hispano	29/04/2005	29/04/2015	5.759.735,78	3.412.948,61	-	739.792,15	2.673.156,46				
	Caja Granada	26/04/1999	26/04/2011	4.446.253,25	231.391,39	-	231.391,39	-	**Baja**			
	Caja Madrid	12/04/2004	12/04/2014	3.437.583,76	1.546.353,88	-	436.725,37	1.109.628,51				
	Caja Madrid	28/03/2006	28/03/2016	8.198.834,51	5.548.776,06	-	1.027.584,33	4.521.191,73				
	Caja Madrid	24/04/2008	24/04/2018	4.327.414,49	4.064.314,90	-	521.209,59	3.543.105,31				
	Caja Madrid	28/05/2009	28/05/2019	4.829.472,09	4.829.472,09	-	271.190,04	4.558.282,05				
	Caja Rural	07/03/1997	07/03/2012	426.117,58	35.509,77	-	28.407,82	7.101,95				
	Dexia Sabadell B. Local	22/05/2003	22/05/2011	1.282.651,00	363.298,08	-	160.331,36	202.966,72				
RDL 8/2011	Instituto de Crédito Oficial	14/10/2011	14/10/2014	6.137.987,93	-	6.137.987,93	-	6.137.987,93	**Alta**			
	Instituto de Crédito Oficial	21/10/2011	21/10/2014	6.163.585,79	-	6.163.585,79	-	6.163.585,79	**Alta**			
Aval concedido	B. Bilbao Vizcaya Argentaria				50.000,00		50.000,00	-	**Baja**			
	Caja Rural de Granada				600.000,00			600.000,00				

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha formaliza-ción o liquidac.	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Observaciones			
									Altas/ Bajas/ Renovación	Incumplimientos		
										art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
											01.01	31.12
RDL 5/2009	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	2.000.000,00	2.000.000,00	-	-	2.000.000,00				
	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	4.012.358,26	4.012.358,26	-	-	4.012.358,26				
	Instituto de Crédito Oficial	15/07/2009	15/07/2017	4.900.000,00	4.900.000,00	-	-	4.900.000,00				
	Instituto de Crédito Oficial	10/07/2009	10/07/2017	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00				
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2008	Mº Hacienda y Administraciones Públicas	20/07/2010	5-10 años	5.776.223,63	5.776.223,63	-	1.155.244,80	4.620.978,83				
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2009	Mº Hacienda y Administraciones Públicas	26/07/2011	5-10 años	18.639.006,93	-	18.639.006,93	-	18.639.006,93	Alta			

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento

(*) Fecha de contrato. Se canceló anticipadamente el 28/03/2011

7.4.3. Ayuntamiento de Jaén

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac. liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos limite póliza	Observaciones			
										Altas/ Bajas/ Renovac.	Incumplimientos		
											art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
												01.01	31.12
C/P LRHL	B. Santander	28.01.2011	28.01.2012	1.350.000,00	1.350.000,00	-	-	1.375.988,33	25.988,33	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	B. Sabadell	28.03.2011	26.03.2012	1.602.833,00	1.602.833,00	-	80.000,00	1.542.659,74	19.826,74	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja Sur	31.03.2011	31.12.2011	2.400.000,00	2.400.000,00	-	480.000,00	2.366.147,59	446.147,59	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	B. Santander	30.09.2011	31.12.2011	2.750.000,00	2.750.000,00	-	250.000,00	2.537.903,95	37.903,95	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja de Ahorro de Granada (BMN)	8.06.2011	31.12.2011	1.500.000,00	1.500.000,00	-	-	1.526.476,69	26.476,69	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	C. Ahorros del Mediterráneo	28.10.2011	31.12.2011	2.900.000,00	2.900.000,00	-	500.000,00	2.886.477,08	486.477,08	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja de Ahorro de Granada (BMN)	3.11.2011	03.11.2012	786.000,00	-	786.000,00	-	786.000,00	-	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	BBVA	15.11.2011	31.12.2011	767.912,60	767.912,60	-	144.000,00	623.912,60	-	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja Rural de Jaén	2.12.2011	02.12.2012	12.400.000,00	12.400.000,00	-	-	12.400.000,00	-	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja Rural de Jaén	04.01.2011	31.12.2011	6.476.983,42	6.476.983,42	-	-	6.484.901,17	7.917,75	**Renovación**	**x**	**x**	**x**
	Caja Rural de Jaén	14.04.2011	15.05.2011	3.000.000,00	-	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-	**Alta/Baja**	**x**		
	Caja Rural de Jaén	5.07 2011	20.11.2011	3.700.000,00	-	3.700.000,00	3.700.000,00	-	-	**Alta/Baja**	**x**		
	Caja Rural de Jaén	4 08 2011	20.11.2011	3.200.000,00	-	3.200.000,00	3.200.000,00	-	-	**Alta/Baja**	**x**		
	Caja Rural de Jaén	06.09.2011	20.11.2011	1.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	**Alta/Baja**	**x**		
	Caja Rural de Jaén	14.10.2011	20.11.2011	700.000,00	-	700.000,00	700.000,00	-	-	**Alta/Baja**	**x**		

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac. liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos límite póliza	Observaciones			
										Altas/ Bajas/ Renovac.	Incumplimientos		
											art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
												01.01	31.12
L/P LRHL	Caja de Ahorros de Córdoba	20.12.1995	30.03.2016	4.479.269,00	1.567.744,06	-	298.617,92	1.269.126,14	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	06.05.1998	31.03.2017	4.808.097,00	2.003.373,61	-	320.539,80	1.682.833,81	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	30.03.1999	31.03.2018	3.606.073,00	1.742.935,12	-	240.404,84	1.502.530,28	-				
	Caja de Ahorros de Córdoba	24.03.2000	24.12.2019	9.015.182,00	5.767.862,84	-	585.679,33	5.182.183,51	-				
	Unicaja	21.03.2000	21.06.2012	12.254.968,00	8.831.507,43	-	784.797,05	8.046.710,38	-				
	Banco Santander	21.08.2008	21.08.2030	5.000.000,00	4.951.260,64	-	194.708,89	4.756.551,75	-				
	BBVA	07.05.1997	27.12.2019	15.808.139,00	10.050.005,18	-	628.125,32	9.421.879,86	-				
	Caixa Cataluña	31.05.2001	31.05.2020	3.005.061,00	1.873.048,58	-	197.163,00	1.675.885,58	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	17.05.2002	17.05.2019	3.005.061,00	1.944.639,39	-	214.925,05	1.729.714,34	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	22.04.1996	30.06.2016	6.010.121,00	2.497.539,20	-	454.098,04	2.043.441,16	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	15.07.1996	30.06.2016	901.518,00	374.630,89	-	68.114,72	306.516,17	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	12.06.1997	31.03.2016	6.010.121,00	2.790.673,85	-	491.778,53	2.298.895,32	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	08.05.1998	08.05.2016	3.005.061,00	1.669.719,14	-	266.479,18	1.403.239,96	-				
	Caja Gral de Ahorros de Granada	26.10.2007	26.10.2030	6.501.148,00	6.501.147,92	-	228.800,79	6.272.347,13	-				

(€)

Tipo operación	Entidad financiera	Fecha de formalizac.o liquidación	Fecha vencimiento	Importe concedido	Deuda a 01.01	Creación	Amortizado	Deuda a 31.12	Excesos limite póliza	Observaciones			
										Altas/ Bajas/ Renovac.	Incumplimientos		
											art.51 LRHL	art 14 RDL8/2010	
												01.01	31.12
L/P LRHL	Cajasol	29.07.2010	31.07.2025	2.000.000,00	1.961.496,52	-	95.571,44	1.865.925,08	-				
RDL 8/2011	Instituto de Crédito Oficial	22/12/2011	22/12/2014	2.050.460,02	-	2.050.460,02	-	2.050.460,02	-	Alta			
		22/12/2011	22/12/2014	1.653.874,26	-	1.653.874,26	-	1.653.874,26	-	Alta			
		22/12/2011	22/12/2014	661.505,71	-	661.505,71	-	661.505,71	-	Alta			
		22/12/2011	22/12/2014	704.007,98	-	704.007,98	-	704.007,98	-	Alta			
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2008	Mº Hacienda y AAPP	20/07/2010	5 años	2.400.126,26	2.400.129,26	-	480.025,86	1.920.103,40	-				
Devoluc. Liquidac. definitiva PIE 2009		26/07/2011	5 años	7.762.777,48	-	7.762.777,48	-	7.762.777,48	-	Alta			
Cesión de créditos	Banco Europeo de Finanzas	26/02/2008	26/08/2018	6.000.000,00	4.357.365,00	-	290.491,00	4.066.874,00	-				
	Caja Rural de Jaén	28/12/2010	31/12/2011	4.200.000,00	4.200.000,00	-	4.200.000,00	-	-	Baja			
	Caja Rural de Jaén	28/12/2011	31/12/2012	5.000.000,00		5.000.000,00	-	5.000.000,00	-	Alta			
Deuda Admón Pública	Junta de Andalucía				6.213,84	-	4.819,15	1.394,69	-				

Fuente: elaboración propia con los datos de los expedientes de endeudamiento

Anexo 7.5. Remanentes de tesorería

7.5.1. Remanente de tesorería

(€)

Componentes	Almería	Granada	Jaén
1. Fondos líquidos	42.602.574,76	5.274.968,48	1.751.425,65
2. Derechos pendientes de cobro	75.092.487,47	223.129.109,22	150.075.155,79
Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	30.618.073,01	48.616.433,30	15.270.303,27
Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	47.556.918,59	185.844.153,74	137.043.543,68
Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	484.017,07	2.112.609,81	1.780.950,49
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.566.521,20	13.444.087,63	4.019.641,65
3. Obligaciones pendientes de pago	41.824.756,45	151.936.431,30	291.460.979,47
Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	30.400.455,01	63.463.736,96	73.328.070,17
Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	2.981.872,65	41.713.393,94	171.780.402,81
Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	8.442.512,20	50.368.584,01	48.005.046,49
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	83,41	3.609.283,61	1.652.540,00
4. Remanente de Tesorería total	75.870.305,78	76.467.646,40	-139.634.398,03
5. Saldos de dudoso cobro	25.898.640,66	60.607.737,29	2.250.966,13
6. Exceso de financiación afectada	46.815.312,68	19.985.204,00	62.277.224,26
7. Remanente de Tesorería para gastos generales	3.156.352,44	-4.125.294,89	-204.162.588,42

Fuente: elaboración propia con los datos de los remanentes de tesorería de 2011

Anexo 7.6. Definición de indicadores presupuestarios

Indicador	Objetivo	Definición de las variables
Indicadores del presupuesto de gastos		
Índice de ejecución del presupuesto de gastos	Conocer qué proporción del presupuesto de gastos definitivos se ha realizado	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas netas del presupuestos de gastos por capítulos/cantidad de euros de crédito definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
Índice de realización de pagos	Conocer la parte de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que se han pagado	Cantidad de euros de pagos líquidos del presupuesto de gastos por capítulos/cantidad de duros de créditos definitivos del presupuesto de gastos por capítulos
Índice del plazo de amortización de la deuda	Conocer el tiempo necesario para amortizar toda la deuda del ejercicio si empleásemos el ahorro bruto del ejercicio	Cantidad de euros pendientes de pago por deudas/cantidad de euros del ahorro bruto
Índice de la carga financiera por habitante	Conocer la parte de carga financiera del ejercicio que le corresponde a cada habitante del municipio	Cantidad de euros de obligaciones reconocidas de carga financiera/nº de habitantes
Índice de la deuda por habitante	Conocer la parte de deuda del ejercicio que le corresponde a cada habitante del municipio	Cantidad de euros pendientes de pago por deudas/nº de habitantes
Índice de liquidez inmediata	Conocer la capacidad de atender inmediatamente a la totalidad de obligaciones pendientes de pago en un momento dado	Cantidad de euros de los fondos líquidos/cantidad de euros de obligaciones reconocidas pendientes de pago
Índice de solvencia a corto plazo	Conocer la capacidad de atender a la totalidad de obligaciones pendientes de pago después de transcurrir el tiempo necesario para recaudar todos los derechos liquidados	Cantidad de euros de los fondos líquidos y de derechos pendientes de cobro/cantidad de euros de obligaciones reconocidas pendientes de pago
Índice de provisión para derechos de difícil o imposible recaudación	Conocer el porcentaje de derechos pendientes de cobro que se consideran de dudoso cobro	Cantidad de euros de la dotación a la provisión por dudoso cobro/cantidad de derechos pendientes de cobro

8. ALEGACIONES

ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CUESTIÓN OBSERVADA Punto 19, cuadro nº 2 y unto 117.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CUESTIÓN OBSERVADA Puntos 108 y 147.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Puntos 109 y 148.

148. En el saldo de los fondos líquidos del Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Granada se incluye el saldo de las operaciones de la Caja General de Depósitos, por importe de 1.371,83 m€, que no deberían incluirse al no ser fondos líquidos del Ayuntamiento. Estos fondos no afectan al remanente de tesorería ya que se contabilizan dentro de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería, por el mismo importe **(§ 109).**

Se recomienda regularizar esta situación, realizando un pago no presupuestario, sin salida material de fondos, pero que, contablemente, se trataría como un pago de Tesorería, de manera que en la contabilidad queden saldadas las cuentas no presupuestarias donde se reflejan esos fondos y los depósitos realizados, para mejorar la imagen fiel de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 3

En contabilidad existían dos ordinales denominados "Caja General de Depósitos", el ordinal 320, que no tenía saldo, y el ordinal 120. Con objeto de regularizar el saldo de dicho ordinal, con efectos de 31 de diciembre de 2012, se ha realizado un pago no presupuestario a través de dicho ordinal desde el concepto no presupuestario de naturaleza deudora 00 10002 "Depósitos expropiaciones CGD" sin salida material de fondos, aunque contablemente se tratará como un pago de Tesorería, de manera que el ordinal ha quedado saldado y el saldo pasa al concepto no presupuestario deudor que deberá coincidir con el concepto no presupuestario acreedor "Expropiaciones. Depósitos metálico", todo ello sin perjuicio de una posterior depuración de los saldos de esos conceptos no presupuestarios.

Posteriormente los mencionados ordinales han sido cancelados en la contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA Punto 113, cuadro nº 26 y punto 149.

113. Los criterios utilizados para el cálculo de los derechos de difícil recaudación en los ayuntamientos de Almería, Granada y Jaén, son los aprobados en sus respectivas bases de ejecución presupuestaria. Y los utilizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía son los de antigüedad, porcentaje de recaudación, importe de los deudores y naturaleza de los recursos.

Hay que destacar que los ayuntamientos de Granada y Jaén dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación en cuantía inferior a la propuesta por la CCA.

149. El Remanente de tesorería para gastos generales era de -4.125,29 m€ a final del ejercicio, con unos saldos de dudoso cobro que se incrementaron en un 21% en el ejercicio, pero menores que los calculados por la CCA **(cuadro nº 22, § 113).**

Se recomienda dotar de manera más coherente estos saldos y que procedan a aprobar los expedientes que sean necesarios para dar de baja aquellos derechos que resulten incobrables.

ALEGACIÓN Nº 4

A efectos del cálculo del remanente de tesorería en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2012, mediante Decreto de 27 de febrero de 2013 el Excmo. Sr. Alcalde aprueba el saldo de deudores por derechos reconocidos de dudoso o difícil cobro a 31 de diciembre de 2012, por el importe de ciento siete millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos un euros y setenta y ocho céntimos de euro (107.365.701,78 euros). El cálculo de este saldo se deduce del informe del Sr. Recaudador Municipal de fecha 8 de febrero de 2.013 en el que se calcula el importe del saldo de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2012 en la recaudación ejecutiva municipal, la Base 50 de las de Ejecución del Presupuesto General 2012, aplicando el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se tiene en cuenta la antigüedad de las deudas y los porcentajes de recaudación, añadiendo los ingresos en voluntaria de los capítulos 1, 2 y 3 en el mismo porcentaje medio que el calculado para la recaudación ejecutiva.